



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

POLÍTICA PÚBLICA Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO EN LA PROTECCIÓN DEL
NIÑO Y DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, CASO: VILLA EL SALVADOR, AÑO
2017

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas

Autora:

Vera Espinoza, Ysabel Cristina

Asesora:

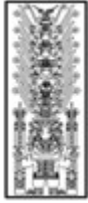
Roque Gutierrez, Nilda Yolanda
(ORCID: 0000-0003-2089-2934)

Jurado:

Espinoza Herrera, Edward
Salazar Vargas, Lucy Maria
Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima - Perú

2024



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

POLÍTICA PÚBLICA Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO EN LA
PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE INFRACTOR,
CASO: VILLA EL SALVADOR, AÑO 2017

Línea de Investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de
Maestra en Gestión de Políticas Públicas

Autora:
Vera Espinoza, Ysabel Cristina

Asesora:
Roque Gutierrez, Nilda Yolanda
(ORCID:0000-0003-2089-2934)

Jurado:
Espinoza Herrera Edward
Salazar Vargas, Lucy Maria
Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima – Perú
2024

DEDICATORIA

A mis queridos padres por su amor y su ejemplo.

A mis hermanos, por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Mi reconocimiento a los Docentes de Derecho de la Universidad “Federico Villareal”, por la capacitación académica y por darme la oportunidad de optar el grado académico de Magíster.

ÍNDICE

RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Descripción del problema	3
1.3. Formulación del problema	3
1.3.1. Problema general.....	3
1.3.2. Problemas específicos	4
1.4. Antecedentes de la investigación	4
1.4.1. Antecedentes internacionales	4
1.4.2. Antecedentes nacionales	7
1.5. Justificación de la investigación.....	9
1.5.1. Justificación teórica.....	9
1.5.2. Justificación practica	10
1.5.3. Justificación metodología	10
1.5.4. Importancia	10
1.6. Limitaciones de la investigación	10
1.6.1 Alcance y limitación espacial.....	10
1.6.2 Alcance y limitación temporal.....	11
1.6.3 Alcance y limitación social	11
1.7. Objetivos de la investigación	11
1.7.1. Objetivo general.....	11
1.7.2. Objetivos específcicos	11
1.8. Hipótesis.....	12
1.8.1. Hipótesis general	12
1.8.2. Hipótesis específicas	12
II. MARCO TEÓRICO	13
2.1. Política pública aspectos conceptuales	13
2.1.1. Elaboración de la política pública.....	18

2.1.2. La formulación de las políticas	20
2.2. Protección del niño y del adolescente	22
2.2.1. Aspectos doctrinarios	25
2.3. Legislación comparada	29
2.4. Definición de términos básicos	31
III. MÉTODO	35
3.1. Tipo de investigación	35
3.2. Población y muestra	36
3.3. Operacionalización de variables	37
3.4. Instrumentos	39
3.4.1. Técnicas	39
3.4.2. Instrumentos	39
3.5. Procedimientos	40
3.6. Análisis de datos.....	40
3.7. Consideraciones éticas.....	40
IV. RESULTADOS	42
4.1. Cuestionario dirigido a los padres de familia	42
4.2. Cuestionario dirigido a los abogados y especialistas.....	52
4.3. Cuestionario para los niños y adolescentes	62
4.4. Contratación de hipótesis	70
4.4.1. Hipótesis general	70
4.4.2. Primera Hipótesis Específica	72
4.4.3. Segunda hipótesis específica.....	73
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	74
VI. CONCLUSIONES	77
VII. RECOMENDACIONES.....	78
VIII. REFERENCIAS	79

IX. ANEXOS..... 84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	36
Tabla 2 Muestra	37
Tabla 3 Operacionalización de las variables	38
Tabla 4 ¿Cree usted que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales?	42
Tabla 5 ¿Considera usted, que el Estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumple con las medidas de protección adecuada?	43
Tabla 6 ¿Considera usted, que la DEMUNA cuenta con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar?	44
Tabla 7 ¿Considera usted que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales?	45
Tabla 8 ¿Considera usted que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces?	46
Tabla 9 ¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar?	47
Tabla 10 ¿Considera usted, que la DEMUNA se encuentra preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297?	48
Tabla 11 ¿Cree usted que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños de menores de edad que no cuentan con cuidados parentales?	49
Tabla 12 ¿Cree usted que la investigación del presente tema reviste gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad?	50
Tabla 13 ¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales?	51
Tabla 14 ¿Cree usted, que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado?	52
Tabla 15 ¿Se realiza un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores?	53
Tabla 16 ¿Se evalúa razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad?	54
Tabla 17 ¿De acuerdo al derecho de defensa se evalúan los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores?	55

Tabla 18 ¿Considera que las normas emitidas por el Poder Legislativo son suficientes para la determinación de las medidas de protección?	56
Tabla 19 ¿En su opinión considera usted que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales?.....	57
Tabla 20 ¿Cree Ud. que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas?.....	58
Tabla 21 ¿Las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil?	59
Tabla 22 ¿Considera usted, que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección?.....	60
Tabla 23 ¿En su opinión el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores?	61
Tabla 24 ¿Trabajás actualmente?.....	62
Tabla 25 ¿Por qué discuten tus padres?.....	62
Tabla 26 ¿Asistas al colegio?	63
Tabla 27 ¿Crees que si el Estado te da la oportunidad de colocarte en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estarías mejor?	64
Tabla 28 ¿Qué tipo de maltrato has sufrido?	65
Tabla 29 ¿Con quienes vives actualmente?	65
Tabla 30 ¿Con que servicios cuentas en casa?.....	66
Tabla 31 ¿Cuándo tiene problemas en casa a quienes recures?	67
Tabla 32 ¿Usted ha consumido?	68
Tabla 33 ¿Si tuvieras algún tipo de problema fuera de casa, les contarías a tus padres?	68
Tabla 34 ¿Sientes que tus padres se preocupan por tí?	69
Tabla 35 Contrastación estadística	70
Tabla 36 Prueba para una muestra.....	70
Tabla 37 Correlación entre las variables.....	71
Tabla 38 Relación y significatividad de la primera hipótesis específica	72
Tabla 39 Relación y significatividad de la segunda hipótesis específica.....	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cree usted que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales?	42
Figura 2 ¿Considera usted, que el Estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumple con las medidas de protección adecuada?	43
Figura 3 ¿Considera usted, que la DEMUNA cuenta con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar?	44
Figura 4 ¿Considera usted que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales?	45
Figura 5 ¿Considera usted que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces?	46
Figura 6 ¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar?	47
Figura 7 ¿Considera usted, que la DEMUNA se encuentra preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297?	48
Figura 8 ¿Cree usted que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños de menores de edad que no cuentan con cuidados parentales?	49
Figura 9 ¿Cree usted que la investigación del presente tema reviste gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad?	50
Figura 10 ¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales?	51
Figura 11 ¿Cree usted, que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado?	52
Figura 12 ¿Se realiza un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores?	53
Figura 13 ¿Se evalúa razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad?	54
Figura 14 ¿De acuerdo al derecho de defensa se evalúan los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores?	55
Figura 15 ¿Considera que las normas emitidas por el Poder Legislativo son suficientes para la determinación de las medidas de protección?	56
Figura 16 ¿En su opinión considera usted que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales?	57

Figura 17 ¿Cree Ud. que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas?	58
Figura 18 ¿Las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil?	59
Figura 19 ¿Considera usted, que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección?	60
Figura 20 ¿En su opinión el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores?	61
Figura 21 ¿Trabajás actualmente?	62
Figura 22 ¿Por qué discuten tus padres?	63
Figura 23 ¿Asistas al colegio?	63
Figura 24 ¿Crees que si el Estado te da la oportunidad de colocarte en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estarías mejor?	64
Figura 25 ¿Qué tipo de maltrato has sufrido?	65
Figura 26 ¿Con quienes vives actualmente?	66
Figura 27 ¿Con que servicios cuentas en casa?	66
Figura 28 ¿Cuándo tiene problemas en casa a quienes recures?	67
Figura 29 ¿Usted ha consumido?	68
Figura 30 ¿Si tuvieras algún tipo de problema fuera de casa, les contarías a tus padres?	69
Figura 31 ¿Sientes que tus padres se preocupan por ti?	69

RESUMEN

La presente Tesis analizó el tema de la política pública y programas del gobierno en la protección del niño y del adolescente infractor, con la intención de examinar las estrategias que se vienen implementando para resolver el problema del pandillaje y la delincuencia realizada por menores de edad; El **objetivo** del trabajo es determinar si la Política Pública y Programas del Gobierno inciden en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017;; En cuanto a la **metodología**, la investigación fue del tipo básica con diseño descriptivo-correlacional. Para los **resultados**, se estudió la normatividad nacional e internacional referente a los proyectos y alternativas, en nuestro estudio también se identifica una correlación buena entre las variables en estudio, al contrastar la hipótesis tenemos una prueba de significancia de $p= 0.00$ por lo cual, basándonos en experiencias preexistentes. Donde la protección del Estado debe prevalecer sobre los niños y adolescentes a través de normas y leyes que deben aplicarse en la práctica.

Palabras clave: Política pública, programas sociales, Gobierno, infractores.

ABSTRACT

This thesis analyzed the issue of public policy and government programs in the protection of children and adolescent offenders, with the intention of examining the strategies that are being implemented to solve the problem of gangs and delinquency committed by minors; The objective of this study is to determine whether the Public Policy and Government Programs have an impact on the protection of child and adolescent offenders, Case: Villa El Salvador, 2017; In terms of methodology, the research was of the basic type with a descriptive-correlational design. The results, the national and international regulations regarding the projects and alternatives were studied, in our study a good correlation is also identified between the variables under study, when contrasting the hypothesis, we have a significance test of $\rho = 0.00$ so, based on pre-existing experiences. Where the protection of the State must prevail over children and adolescents through norms and laws that must be applied in practice.

Keywords: Public policy, social programs, government, offenders.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, el tema de la política pública y programas del gobierno en la protección del niño y del adolescente infractor, fue la parte central de la investigación, con la intención de examinar las estrategias que se vienen implementando para resolver el problema del pandillaje y la delincuencia realizada por menores de edad.

Consta de las siguientes partes: La primera parte trata el problema de investigación y considera los antecedentes, el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación.

En la segunda parte se describe el marco teórico y las teorías sobre el tema.

En la parte tercera se refiere a la metodología, el tipo y diseño de investigación, estrategia de la prueba de hipótesis, las variables, la población y la muestra, así como las técnicas e instrumentos de datos.

En la cuarta parte se presentaron los resultados y el análisis e interpretación de los resultados.

Al final, se presenta la discusión de los resultados, las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

1.1. Planteamiento del problema

El problema de la violencia y delincuencia juvenil en el Distrito de Villa El Salvador se ha venido incrementando en las últimas dos décadas como consecuencia de la falta de oportunidades para los jóvenes, la crisis económica, así como la

creciente crisis de valores y la desintegración familiar, donde los adolescentes sufren todo tipo de violencia: física, psicológica, verbal y sexual.

En la actualidad el problema del Pandillaje Pernicioso se ha agudizado por cuanto se han convertido en un fenómeno preocupante que ahora incluye a menores de edad. Ahora captan a niños de hasta 08 años en Lima.

Se trata de un fenómeno preocupante que ahora incluye a menores de edad inclusive, las Pandillas continúan sembrando el terror en los distritos más populosos de Lima, entre ellos, el Distrito de Villa El Salvador y llegan hasta las zonas, aparentemente, más seguras. Se trata de un problema de nunca acabar.

La problemática del Niño y del Adolescente infractor en el distrito de Villa El Salvador se expresa con la presencia de Pandillas. Las pandillas son grupos informales secundarios, que parten de la auto organización, en la cual se construye una compleja combinación de valores y conductas propias de las contradicciones de sus integrantes, que tienden a crear un medio interno de difícil acceso y cuya finalidad es la búsqueda de su identidad a través de comportamientos violentos que trasgreden las normas de convivencia social.

El accionar del pandillaje trae consigo la comisión de infracciones penales: Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud (Homicidios y Lesiones), y Delitos contra el Patrimonio (Robos, Hurtos, Daños a la propiedad privada), fundamentalmente. En el Distrito de Villa El Salvador, las Pandillas han incrementado su accionar, resultando preocupante sus manifiestos vínculos con la micro comercialización de drogas y la delincuencia común que se generan en términos de robo, agresiones, delitos y faltas, que cometen los jóvenes en pandillas y que alteran el orden público y la tranquilidad

de la ciudadanía, representa un problema ante el cual, se están llevando a cabo acciones de prevención e intervención, pues los hechos que llevan adelante, cada vez son más perjudiciales para la vida en sociedad.

Frente a lo expuesto se puede observar además que las Políticas y los Programas que se han aplicado, presentan la siguiente problemática:

- a. Están desarticuladas y no responden a una estrategia integral.
- b. Son planes y programas mediáticos, efectistas y solo para el corto plazo.
- c. Dichos programas no logran sostenerse en el tiempo porque carecen de recursos y medios.
- d. Indiferencia de las autoridades para continuar con su aplicación y desarrollo sostenido en el tiempo.

1.2. Descripción del problema

La situación del adolescente infractor en la localidad de Villa el Salvador se expresa a partir de la presencia de las Pandillas y las Barras Bravas, constituyéndose en un factor inseguridad, toda vez que cometen infracciones agravadas observándose nexos con la delincuencia común, consumo y micro-comercialización de drogas. El 98% de las pandillas en el Distrito de Villa El Salvador consume algún tipo de droga. Por falta de afecto, estos jóvenes buscan pertenecer a un grupo que los acoja y en el que se vean identificados.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la Política Pública y Programas del Gobierno inciden en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa el Salvador, año 2017?

1.3.2. Problemas específicos

a) ¿Cómo los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador?

b) ¿En qué forma los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador?

1.4. Antecedentes de la investigación

1.4.1. Antecedentes internacionales

En la presente investigación se consideran los siguientes antecedentes bibliográficos:

Altamirano (2019) *“Irrespeto a los derechos y garantías en la (in)justicia penal juvenil. ¿De qué manera sigue vigente la doctrina de situación irregular?”*. La doctrina previa sobre la situación irregular de los adolescentes en juicio los consideraba como sujetos de represión o compasión, bajo un sistema judicial tutelar cuando se percibía algún riesgo. Con la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, surge la doctrina de protección integral, buscando que los menores sean vistos como titulares de derechos. Este estudio analiza cómo se lleva a cabo el juicio a adolescentes en conflicto con la ley, para determinar si ha habido un cambio hacia la doctrina de protección integral o si aún prevalece la visión de situación irregular. Se empleó una investigación cualitativa, incluyendo observaciones de audiencias entre 2016 y 2018 en la Unidad Judicial de Adolescentes Infractores de Quito. Además, se analizó documentación judicial de ese lugar y de otras ciudades entre 2015 y 2018.

Los resultados indican que la aplicación real de la doctrina de protección integral en la justicia es limitada, mostrando más un cambio formal que sustancial. Los operadores judiciales infringen derechos y garantías fundamentales como la legalidad, igualdad, no discriminación, juez natural, especialización, proporcionalidad y excepcionalidad en la privación de libertad. Esto refleja una resistencia al sistema garantista establecido por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, evidenciando similitudes en el trato a los menores antes y después de la doctrina de protección integral, a pesar de su vigencia.

Grisel (2011) en su Tesis *“El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”* de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” de Chile, para obtener la Licenciatura en Trabajo Social determina que: “Dentro de las políticas sociales, se encuentran políticas específicas dirigidas a este grupo, que sería la conformación de un sistema de normas, acciones, intervenciones y programas públicos destinados a hacer efectivos los derechos de niños/as y adolescentes, a través de la promoción, protección integral y asistencia. Durante años las políticas públicas de niñez estuvieron claramente divididas: para los “niños” existía un sistema de salud y educación; para los “menores”, la asistencia e institucionalización. Se consideraba “menor” generalmente a aquel niño pobre, carente de recursos materiales y simbólicos, entre éstos últimos se destacaban sus débiles, nulos o conflictivos vínculos familiares. A partir de la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se debe romper con las políticas asistenciales y correctivas destinadas para el menor, y se debe trabajar en la implementación de políticas integrales, poniendo el acento en la promoción y prevención, entendiendo a los/as niños/as y adolescentes como ciudadanos/as con

derechos exigibles, y estos derechos deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado”.

Tarazona (2007) en su Tesis sobre *“Evaluación sobre las medidas legales de protección del adolescente en Lima Sur”* presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para obtener el Título de Abogado. Concluye que es necesario optimizar la protección del niño y del adolescente a partir de la intervención multisectorial del Estado.

Juárez (2005) en su Tesis: *“Mecanismos Preventivos contra la Violencia Juvenil”* presentada en la Universidad Alas Peruanas, para obtener el título de Psicólogo, concluyendo que: “la labor preventiva con los niños y adolescentes que cometen infracciones se ha incrementado, motivo por el cual deben fortalecerse estos mecanismos a partir del aspecto multisectorial”.

Macuado (2010) en su Tesis: *“Políticas educativas y la vulneración de los derechos políticos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de Villa El Salvador, 2009”* presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para obtener el Título de Licenciada en Trabajo Social, manifiesta que: “El objetivo principal de la investigación fue conocer la situación del ejercicio de derechos políticos de estos niños, niñas y adolescentes en el marco de lo dispuesto e implementado por las Políticas Educativas, en especial el Programa Nacional de Municipios Escolares. Este tema fue motivado por la contrastación empírica entre el reconocimiento jurídico de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos y el reconocimiento real que la sociedad hace a las y los niños y adolescentes donde aún permanecen imposibilitados como seres sociales aptos de aportar a la sociedad desde sus capacidades, limitando su reconocimiento como miembros de ella.

De acuerdo a lo anterior y tomando como base el enfoque de derechos, pudimos constatar que nuestros primeros supuestos acerca de las percepciones a investigar estaban, en general, en lo cierto. Es decir, a pesar de que las políticas educativas están respaldadas por documentos jurídicos que reconocen a la infancia y adolescencia como sujetos de derechos, existe una cultura adulto céntrica que promueve una percepción de los niños, niñas y adolescentes como pertenencias prescindibles para la toma de decisiones, faltos aún de criterio para la vida, vulnerándose el ejercicio de sus derechos políticos.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Capella (2019) en su tesis presentado en Argentina “Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia por encontrarse en situación de calle en la CABA: la interpretación y traducción en prácticas concretas de derechos consagrados: Tensiones y complejidades”. En la Ciudad Buenos Aires, la ley aplicable para proteger los derechos de la infancia establecía grupos prioritarios en los que se centraban las gestiones públicas con el fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes pudieran ejercer sus derechos de manera efectiva. Esta tesis se enfocó en: el análisis de las prácticas de gestión en el contexto de los cambios en la legislación aplicable. Los cambios examinados se relacionaban con los objetivos y enfoques adoptados en las políticas públicas para abordar la situación de la infancia en situación de calle y la explotación sexual infantil, problemas que habían trascendido las fronteras impuestas por las instituciones encargadas de implementar políticas públicas.

Serrano (2020). En tesis “*Análisis de aplicabilidad de los planes, rutas e instrumentos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a las drogas en la Unidad Educativa Isabel Tobar, año 2015-2016*”. La investigación tiene

como propósito de examinar los resultados y el impacto de la aplicación de los planes, rutas e instrumentos diseñados por el Consejo Metropolitano de Protección de la Niñez y la Adolescencia (COMPINA) para abordar el creciente problema del consumo de sustancias estupefacientes y alcohol en las escuelas de nivel primario y secundario en la ciudad de Quito. El enfoque del estudio se centró en la Unidad Educativa Isabel Tobar durante el año académico 2015-2016, período en el que se identificó el uso, posesión y consumo de estas sustancias en sus instalaciones. Por otro lado, no se tuvo en cuenta la sobrecarga evidente de la policía, que además no había recibido la capacitación apropiada para abordar eficazmente estos eventos. Además, el sistema de atención de salud pública en Ecuador carecía de la infraestructura y del personal calificado para atender a este tipo de pacientes, lo que resultaba en una constante saturación de las instalaciones de salud pública.

La tesis de Escobar (2020). "La política pública de protección para niños, niñas y adolescentes en Colombia y el desarrollo humano de los jóvenes egresados de protección: el caso de Cali, Colombia en el período 2006 – 2016" tenía como propósito fue encontrar una relación entre la aplicación de la política de protección en Colombia y las habilidades educativas y laborales que los jóvenes que habían salido del sistema de protección desarrollaban para alcanzar sus metas y aspiraciones de vida, en línea con la perspectiva del desarrollo humano. El resultado proporcionó un panorama del Estado actual de la investigación basado en una reflexión final en respuesta a la pregunta central y las hipótesis planteadas, centrada principalmente en el desarrollo humano desde la perspectiva de las capacidades.

Aguirre y Tristán (2022). "La política pública de cuidados alternativos institucionales en Chile: Análisis a partir de situaciones de vulneración de derechos

de niños y adolescentes”. En el artículo se realizó una reflexión acerca de la posibilidad de que las graves infracciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes que se hallaban en centros de cuidado alternativo, por decisión de un Tribunal de Familia, estuvieran relacionadas de manera directa con la ejecución de políticas públicas. Se identificaron cuatro posibles causas de estas violaciones a través de un análisis documental. Estas causas incluyeron la percepción de la protección de los derechos humanos de niños y adolescentes en Chile, la externalización de las políticas públicas, la ejecución de las mismas y el retraso en la aprobación de leyes relacionadas con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. De los resultados, se planteó la necesidad de que la política de cuidados alternativos se diseñara y llevara a cabo desde una perspectiva integral de protección de derechos. así mismo, se resaltó la importancia de desarrollar y fortalecer programas destinados a prevenir la violación de los derechos de los niños y adolescentes, con el fin de evitar su separación de sus familias y su institucionalización en el futuro.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La investigación del presente tema, reviste mucha importancia por su aporte teórico, por cuanto es necesario actualizar las doctrinas y las teorías sobre las Políticas y Programas que el Estado desarrolla e implementa para la protección de un sector en riesgo y vulnerable de la sociedad, como lo son los niños y adolescentes. Por ende, la labor del estado adquirirá mayor sustento y fundamento social.

1.5.2. Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, la presente investigación favorecerá la labor de todas las Instituciones del Estado que estén comprometidos con la protección del Niño y del Adolescente, salvaguardando sus derechos y prerrogativas, como sector más vulnerable y en riesgo, así como en peligro social, al que están expuestos.

1.5.3. Justificación metodológica

Empleando la terminología de Sánchez Carlessi el estudio planteado es del tipo descriptivo – correlacional; por un lado, describirá el fenómeno objeto de estudio y por otro, las alternativas para resolver el problema. La investigación se justifica porque se realizará con la finalidad de conocer las variables que influyen en forma determinante en la configuración del problema.

1.5.4. Importancia

El presente trabajo es importante porque permitirá a los estudiantes y profesionales en gestión de políticas públicas conocer la realidad de la problemática en relación a la falta de aplicación de las Políticas y Programas del Estado en el Perú para la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1 Alcance y limitación espacial

Se analizarán las normas relacionadas al código del niño y el adolescente y sobre el pandillaje en la ciudad de Lima, específicamente en el distrito de Villa El Salvador.

1.6.2 Alcance y limitación temporal

La problemática se manifiesta en el contexto actual, considerando para el efecto el año 2017, el aporte del estudio servirá a los estamentos jurisdiccionales en sus funciones.

1.6.3 Alcance y limitación social

Para el efecto, se tuvo en cuenta a los adolescentes infractores incurso en pandillaje, como unidades de análisis para el trabajo de investigación por medio de la encuesta.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar si la Política Pública y Programas del Gobierno inciden en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.

1.7.2. Objetivos específicos

a) Identificar si los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

b) Establecer la manera en que los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La Política Pública y Programas del Gobierno inciden favorablemente en la Protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.

1.8.2. Hipótesis específicas

a) Los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

b) Los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Política pública aspectos conceptuales

Las Políticas Públicas que se relacionan con el trabajo se desprenden de las políticas económicas y de promoción de las empresas y de la inversión en el país. El criterio predominante del Estado con respecto a la generación de trabajo es la base para establecer programas, planes o acciones orientadas a generar fuentes de trabajo. Tanto el artículo 58 y 59 se refieren a las Políticas Públicas, como fundamento y razón de ser de lo que el Estado organiza en materia de promoción económica.

En uno de los elementos constitutivos de la noción de sistema político, encontramos lo que es “políticas públicas”. Se encuentran en el elemento institucional, llamado régimen político.

Tal como señala Casos (2001) “las políticas públicas son las acciones de gobierno, es el gobierno en acción, que busca como dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, que se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales” (p. 56).

Las Políticas Públicas son el conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión que concita atención, interés y movilización de otros actores de la sociedad y que, dentro de sus características importantes se encuentran:

- Cuentan con un respaldo de normas de cumplimiento obligatorio y, en consecuencia.

- Tienen repercusiones en la sociedad afectada la vida de las personas e influyendo en su interpretación en su interpretación de la realidad.

Para Zedillo (2009) política pública:

Es aquella política que se formula en torno a una Agenda Pública, estando integrada por todas las cuestiones que los miembros de una comunidad política perciben comúnmente como merecedores de atención pública y como asuntos que caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental existente. En consecuencia, los políticos deben necesariamente familiarizarse con las políticas públicas, ya sea porque necesariamente en el ejercicio mismo de la política, deberán asumir responsabilidades en la discusión, aprobación, implementación, evaluación, según el ámbito donde le corresponda actuar; como también, por el atractivo como posibilidad de un mejor posicionamiento en el ejercicio de la política, en los partidos políticos. Y siendo estos últimos, elementos constitutivos del Sistema de Partidos Políticos, contribuye también al fortalecimiento de la gobernabilidad de los Estados donde actúan. Esto exige Política como una ciencia, como algo que se puede analizar, observar y que requiere de métodos particulares para poder entenderla. (p. 66)

Es el conjunto de estrategias desarrolladas para solucionar problemas, demandas cuestiones, asuntos que los gobernantes han seleccionado y como objetos de su acción y más propiamente como objetos sobre los que han decidido actuar.

Entre los requisitos de una cuestión para ingresar a la agenda de gobierno se encuentran:

- Ser objeto de atención amplia o al menos adquirido un amplio conocimiento del público.
- Que buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción.
- Que la acción sea de competencia de un organismo público.

Para Schedler (2003) la Política Pública:

Es el resultado de la actividad de una autoridad con poder público y legitimidad gubernamental. Indica que se refiere a los cursos de acción y los flujos de información referidos a un objetivo público democráticamente definido, en cuya consecución participa el sector privado, todo aquello que un gobierno decide hacer o no hacer como respuesta a un problema o varios problemas, operativizado como programas de acción gubernamental, con alcance a un sector de la sociedad o a un espacio geográfico. Señala que es el curso de acción de gobierno para adecuar, continuar o generar nuevas realidades, deseadas en el nivel territorial e institucional, contrastando intereses sociales, políticos y económicos, así como articulando esfuerzos de los actores y organizaciones con incidencia en dicha realidad. Constituye también, proceso de negociación y conciliación de grupos con diferentes intereses pero que tienen relación con el tema de la política pública. (p. 112)

Para Migdal (2005) las políticas públicas se caracterizan por lo siguiente:

- Contenido: Configura un producto concreto, como resultado de un proceso de trabajo y de acción. Susceptible de ser analizado.

- Orientación normativa: Expresan preferencias ideológicas del decisor.

- Contienen elemento de coerción: Autoridad manifiesta para imponerse a la colectividad.

- Competencia social: contiene actos y disposiciones que inciden sobre la situación a modificar, intereses o comportamientos de la población beneficiaria directa o indirectamente.

- Territorialidad: espacios geográficos concretos (aunque cada vez intervienen más instancias)

- Disponen de recursos: económicos, técnicos, legales y cognitivos.

Según Pallares (2008), el estudio de las políticas públicas debe plantearse bajo tres cuestiones: “Qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad, cómo se elaboran y desarrollan y cómo se evalúan y cambian” (p. 111)

Las políticas públicas son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos. Pallares señala que a esta definición genérica de políticas públicas hay que agregarle algunas consideraciones, tales como:

1.- Las políticas públicas deben ser consideradas como un “proceso decisional”. Es decir, por un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Estas decisiones normalmente tienen una secuencia racional.

2.- Los casos de “inacción”. “Una política puede consistir también en lo que no se está haciendo”.

3- Para que una política pueda ser considerada como pública tiene que haber sido “generada, o al menos procesada hasta cierto punto, en el marco de los procedimientos, instituciones y organizaciones gubernamentales”.

Una vez establecida esta definición de políticas públicas con sus debidas connotaciones, trataremos de abordar algunos de los instrumentos que utilizan las instituciones de gobierno que elaboran políticas públicas, que vienen a ser instrumentos de acción de las políticas públicas. Dichos instrumentos son: “Las normas jurídicas, los servicios, los recursos financieros y la persuasión”.

En primer lugar, las normas jurídicas, éstas, según señala Casos (2001) constituyen el único recurso propio y exclusivo del Estado. “Es a través de las normas jurídicas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y también, limitan la discrecionalidad en el actuar de los que la elaboran y ejecutan”. (p. 393)

En segundo lugar, los servicios de personal, elaborar las políticas requiere de servicios de personal, infraestructura humana, organizativa y de material. Son las distintas personas con grado de especialización que son utilizadas en la Administración Pública, y son las encargadas de elaborar las políticas, la realización práctica, descansa sobre sus hombros. Como tercer instrumento, aparece los recursos materiales, aquí se destacan principalmente los financieros. Para poder llevar a cabo las políticas públicas es necesario que la Administración tenga recursos, esta los obtiene en su mayoría del pago de impuestos que los ciudadanos hacen. Sin

recursos financieros, la Administración no podría realizar la inmensa mayoría de políticas que realiza. Un cuarto elemento, es la persuasión, este representa un instrumento efectivo muy importante, señala Pallares, ya que “los ciudadanos consideran al gobierno como legítima expresión de la interpretación mayoritaria de los intereses generales de la sociedad”.

2.1.1. Elaboración de la política pública

Una vez definida las políticas públicas, procedemos a hablar un poco acerca de la elaboración y análisis de las políticas públicas.

¿Cómo se elaboran las políticas? y ¿cómo deberían elaborarse? Han existido dos modelos que han tratado de dar respuestas a estas interrogantes. Por un lado, encontramos el modelo racional, de H. Simon en 1947, 1960 y 1983. Este modelo plantea tres momentos, el primero, consiste en recoger información e investigar de forma sistemática con el objeto de identificar los problemas presentes o posibles. Como segundo momento, se refiere a definir todas las alternativas posibles para enfrentar cada problema. En tercer lugar, se trata de hacer un análisis omnicompreensivo de todas las posibilidades alternativas y de sus consecuencias.

Este modelo presenta las siguientes críticas: El hecho mismo que el autor reconoce que su modelo a nivel de aplicación práctica, raramente el proceso de decisión se produce de manera tan lógica, racional y claramente orientada. Otra crítica a este modelo es la idea de que todo proceso de elaboración parte de cero, que toda elaboración de una política pública parte de su raíz, lo cual es un error ya que en la actualidad vemos como no existe prácticamente una política que parta de cero, casi todas en su inmensa mayoría son políticas que han sido planteadas con

anterioridad por autoridades que han antecedido a quien ahora las retoma. Con todo esto estaríamos planteando un poco la idea del incrementalismo, el otro modelo que ha sido planteado en la elaboración de las políticas pública. El modelo incremental, planteado por Lindblom (2003). Este es un modelo que pretende resolver algunos problemas que presenta el modelo anterior como las limitaciones humanas, el enorme coste del análisis bajo este modelo (el racional), la inexistencia de métodos de previsión y de evaluación satisfactoria, y el conflicto de intereses, frente a todo esto, el modelo incrementalista, parte del hecho que en la práctica, la elaboración de las políticas tiene como punto de partida la situación existente anteriormente, este plantea sólo pequeños cambios o modificaciones de manera incremental. Este modelo presenta críticas.

Por otro lado, Etzioni (1999) señala como objeción principal la falta absoluta de criterios que guíen el proceso en el. Es decir, las direcciones básicas del proceso. Por otro lado, aparece la idea de que el gradualismo del modelo incremental no parece permitir el planteamiento de innovaciones básicas. Y por otro lado el proceso de ajuste mutuo favorece a los actores mejor organizados y con más recursos de poder última, ha llevado a Lindblom a reconocer que la desigual distribución del poder no permite que el proceso de ajuste mutuo desempeñe la función que inicialmente pensaba.

En la actualidad, existe sin embargo acuerdo bastante general que acepta el modelo incremental como descripción genérica del proceso de elaboración de las políticas públicas.

Según Caminal (2009) el poder, el Estado o, incluso el gobierno ya no ocupa todo el espacio del análisis político y ceden una parte del mismo a la organización y funcionamiento del sistema político, que cobrará mayor importancia con el transcurso

del tiempo y en relación directa al proceso de democratización. Cuando la política ya no es actividad exclusiva de unos pocos, cuando se generaliza y se hace anónima en decisiones tan trascendentes como la elección de los gobernantes, surge la necesidad de estudiarla de una manera distinta: haciendo uso como en la sociología y la economía, del método empírico y las técnicas estadísticas. No se trata ya de preguntarse solamente sobre el gobierno justo, ni de proponer o explicar teorías normativas generales sobre el Estado y el gobierno, sino de estudiar, también, el proceso político, las instituciones, la administración y el sistema político como un conjunto cohesionado.

Además, indica que debe plantearse la política como una sistematización que permita plantarse las cuestiones con posibilidades de anticipación y previsión. Una política se redefine continuamente en su proceso de aplicación y puede estar sujeta a cambios en función de su rendimiento, pero si no se han previsto mecanismos para su evaluación y cambio, este será más difícil y se hará con menor capacidad de orientación.

2.1.2. La formulación de las políticas

La formulación está compuesta a su vez de cinco etapas o pasos:

- A) Establecimiento de la agenda política.
- B) La definición de los problemas.
- C) La previsión.
- D) Establecimiento de objetivos.

E) La selección de la opción.

A. El establecimiento de la agenda política

Según Cavalier (2004) en relación a la política:

(...) No todas las demandas que produce la sociedad logran penetrar en el régimen político, ni mucho menos pasan a ser políticas públicas. Sólo aquellas que, por algunas circunstancias, motivos, momentos, razones, logran ser problemáticas ahora o potencialmente, y se plantea la necesidad de actuar sobre ellas, de realizar, crear una política frente a ellas. Para esto se requiere recepcionar las demandas, captar información, sea esto por medio de mecanismos institucionales o informales. En este proceso se utilizan diversos procedimientos técnicos, así como diversas fuentes. (p. 183)

En fin, las agendas políticas son más el resultado de la movilización de demandas y presiones que de un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos.

B. La definición de los problemas. Se establece la agenda política y se definen los problemas teniendo conocimiento de estos. Esta fase es primordial para el derrotero de las políticas públicas, pues depende de ello para que las políticas sean bien definidas.

C. La previsión. Toda política pública tiende a una visión futura, pues se busca dar respuesta a una cuestión actual para mejorar en el futuro, o algo que todavía no se da y se prevé que en el futuro pueda mostrarse.

D. establecimiento de objetivos. Es necesario considerar los objetivos para elaborar políticas actuales o de futuro, pues ellos son aspectos básicos para la configuración de la política, estableciendo características genéricas del futuro deseado en un ámbito determinado.

E. selección de la opción. Según Pallares (2008) una opción es seleccionada mediante los procedimientos de decisión y, a través de su desarrollo gubernamental, entra en la fase de aplicación práctica: la implementación.

F. La implementación. Al respecto señala Pallares (2008) de la dificultad de definir qué es una política. Ellos consideran la implementación como un *continuum* de elaboración y acción en el cual tiene lugar un proceso negociador entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción. El régimen político es el encargado el responsable de la implementación de las políticas públicas.

2.2. Protección del niño y del adolescente

A. Definición de menor de edad. Se define como menor de edad a quien no ha cumplido todavía los años que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal y regir su persona y bienes con total autonomía de sus padres o tutores. Se refiere al que no ha alcanzado el límite de edad señalado para realizar algún acto por su iniciativa.

El menor de edad es un incapaz jurídico absoluto en principio; pero disminuido por muchos preceptos legales Cabanellas (2003). Efectivamente en nuestro Código Civil los menores que contraen matrimonio y que desempeñen un trabajo de manera autónoma, adquieren capacidad de ejercicio de acuerdo a ley.

Debemos tener en cuenta que el menor no obstante su incapacidad lo vemos participando en diferentes actos jurídicos, es decir, viene a ser un elemento muy activo en las relaciones jurídicas, ya sea en el ámbito civil, laboral, penal, etc. Esencialmente se puede afirmar que menor de edad es toda persona que está bajo la patria potestad o tutela hasta su mayoría de edad.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño define como menor o todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad por matrimonio o trabajo, de acuerdo a la legislación de cada país.

El Código del Niño y del Adolescente según Cajas (2010) en el Artículo I del Título Preliminar considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. Hay que tener en cuenta que la adolescencia es la etapa más crítica del ser humano pues en ella se forman el carácter y la personalidad; aquí empiezan a definirse los rasgos de su conducta, el medio de socialización es determinante y fundamental para el desarrollo de su vida adulta. Es la etapa de la rebeldía en donde quebrar las reglas y pautas sociales es innato en su personalidad por su falta de madurez y experiencia. Los adolescentes, por su misma condición de soberbia y de querer experimentar nuevas emociones y sensaciones, son los que están más propensos a cometer actos que lesionen el orden social establecido.

B. Referencia histórica sobre el sistema de justicia penal juvenil. En la Cultura Hebrea el niño rebelde era reprendido ante la familia en la primera falta. La reincidencia conducía a azotes y después hasta la lapidación.

En la Cultura Germánica la minoría penal llegaba hasta los 12 años, pero la familia compensaba los perjuicios ocasionados en esta etapa por la comisión involuntaria de actos antijurídicos.

En la Cultura Griega se concedía privilegios a los menores, pero los culpables de homicidio no se beneficiaban de esta atenuación. (Momethiano, 2009)

En la España Medieval, concretamente con “Las Siete Partidas” (Torres, 2005,) se excluye la responsabilidad hasta los diez años y medio y entre esta edad y los diecisiete, las penas podrían disminuirse hasta la mitad.

En la misma España, en 1410, San Vicente Ferrer constituyó una cofradía que atendía en un asilo a niños abandonados por sus padres. Un siglo más tarde, igual iniciativa ampliada a los delincuentes tuvo lugar en Francia.

En Inglaterra, durante el siglo XVI cuando se cometía un delito el menor era conducido a la horca como los mayores. Posteriormente, durante dicho siglo, Enrique VII dispuso que el Rey protegía a los menores desamparados como obligación del Estado y sus funciones como padre de la Patria. En ese mismo país, en 1854 se determinó la reclusión en centros separados para los menores delincuentes.

En Estados Unidos, se formó el primer Tribunal para los Menores; fue en Chicago a fines del siglo XIX, extendiéndose luego a otros Estados. El carácter y la naturaleza del delito cometido por un menor, exigían que se separen los casos de menores de los adultos. Luego se difundiría esta tendencia por Inglaterra. La Constitución de Carolina dispuso la suspensión de la pena de muerte para los ladrones que no hubieran cumplido los 14 años.

En la Rusia Soviética, una Ley de 1897 indicaba que el juicio de los menores infractores entre 10 y 17 años debía hacerse a puertas cerradas) y en audiencia especial con participación de los padres, debiendo aplicarse medidas pedagógicas y por opción sanciones penales correctivas. Es un precedente con equivalencia en otras naciones de la discreción con que en la actualidad se aborda la irregularidad infanto-juvenil.

En Suiza, durante el año de 1922 se prohibió la publicación de los actos de menores.

2.2.1. Aspectos doctrinarios

A. La doctrina de la situación irregular. Doctrina que concibe al menor infractor como un individuo enfermo, que adolece de una patología moral. Se le considera un individuo peligroso para sí mismo y para la sociedad que debe ser aislado por tiempo indeterminado en orden a su corrección.

Un menor en “situación irregular” es aquel que por sus taras físicas, mentales o sociales no se presenta en condiciones regulares de adaptación y exige medidas particulares para asegurar la integración correcta del individuo en la colectividad. (Bourrat, 1984)

La doctrina de la situación irregular significó considerar a los niños y adolescentes infractores personas enfermas o inadaptadas a quienes el Estado debía tutelar mediante la intervención del Juez de menores. Significó, además, extender tal intervención tutelar hacia aquellos que por diversas razones estaban en situación de peligro o abandono moral, quienes eran considerados potenciales infractores. Básicamente se trataba de una intervención compasiva y represiva al mismo tiempo

que desconocía los derechos fundamentales de los niños y adolescentes definidos como irregulares.

Las leyes generadas bajo esta doctrina se caracterizaron por desconocer el principio de legalidad de los delitos y las penas. Ellas autorizaban intervenir coactivamente sobre quienes eran considerados potencialmente peligrosos (los abandonados, los que carecían de familia o educación, los niños de la calle) aunque no hubiesen cometido ninguna infracción. Interesadamente, estas personas eran tratadas como potenciales delincuentes y no como personas cuyos derechos estaban violados o amenazados por falta de familia, educación o vivienda.

En el aspecto procesal de la investigación tutelar las leyes que se basan en la situación irregular se inspiran en modelos procesales de tipo inquisitivo. En el proceso inquisitivo el juez tiene amplísimas facultades, concentra la investigación y la decisión del caso, se rige por el principio de investigación de oficio y no está limitado por los derechos y garantías del investigado.

En el proceso inquisitivo, la privación de la libertad es la regla, no se respeta el principio de igualdad procesal y el derecho a la defensa está limitado, al no existir posibilidades de un debate contradictorio. (San Martín, 2009).

Bajo este sistema el juez de menores era concebido como un buen padre de familia y no como un árbitro imparcial que debía resolver un conflicto de intereses aplicando normas y categorías jurídicas.

En nuestra legislación, tanto el Código Penal de 1924 como el Código de Menores de 1962 se inspiraron en la doctrina de la situación irregular, tal como veremos más adelante. (Pérez, 2011)

B. La doctrina de la protección integral de la infancia. Se trata de una nueva concepción, opuesta a la doctrina de la situación irregular. Surgió como consecuencia de la adopción internacional de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se basa en la necesidad social y jurídica de concebir a los niños y adolescentes como personas con derechos. La principal y más importante contribución del modelo de la protección integral de la infancia es reconocer que los niños y los adolescentes son sujetos plenos de derechos. Los niños ya no son más meros objetos de “tutela” estatal, definidos por sus carencias o incapacidades; ya no son considerados “menores de edad”, sino personas completas y capaces –niños y adolescentes- con derechos.

Se busca incluir a los niños en el mundo jurídico y social y tenerlos como lo que son: seres humanos regulares, es decir, personas.

En la nueva concepción, la sociedad se organiza a través de mecanismos sociales que incluyen a los niños y a las niñas en el sistema de convivencia social de educación, de salud, de deporte, de cultura, de esparcimiento, de seguridad pública, de justicia, de trabajo, de producción y de consumo, entre los principales. Están incluidos en el sistema social no por mera voluntad de los padres o responsables ni por la voluntad de una autoridad del Estado (que podrían hacer lo contrario si lo quisieran), sino porque son lo que son en sí mismos, tienen una voluntad propia que pueden manifestar y tienen un sentimiento personal acerca del mundo.

El modelo de la protección integral de la infancia es el resultado de una nueva consideración y valoración de la infancia y marca un punto de quiebre radical frente al diseño de la situación irregular en el que se inspiraron las legislaciones minoristas de las primeras décadas del siglo XX.

El modelo de la protección integral de la infancia es parte del moderno desarrollo de los derechos humanos tanto en el ámbito del derecho internacional como en el derecho constitucional de los Estados que se adhieren a los principios democráticos de respeto y garantía por los derechos fundamentales de las personas. Los derechos de los niños son también, conforme al nuevo paradigma, derechos humanos.

Los derechos humanos han pasado a ser concebidos como el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático. Ellos son, por un lado, un límite infranqueable para cualquier forma de arbitrariedad, y por otro, una finalidad u objetivo que orienta al conjunto del sistema político y la convivencia social. (Villegas, 2004)

Un principio básico de la teoría de los derechos humanos es que tanto los instrumentos internacionales como nacionales son aplicables a todas las personas con independencia de cualquier particularidad.

Los derechos del niño no dependen de ninguna condición especial y se aplican a todos por igual; constituyen un conjunto de derechos-garantías frente a la acción del Estado y representan, por su parte, un deber de los poderes públicos de concurrir a la satisfacción de los derechos que contempla. En este sentido, el enfoque de los derechos humanos permitirá organizar desde una perspectiva diferente las políticas públicas de la infancia y la participación de los niños en la sociedad.

Es el autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal. Se llama acto infractor, infracción o acto infraccionar a la conducta o hecho punible que es antijurídico, imputable, doloso o culposo, sancionado con una pena y tipificado como delito o falta en la ley penal pero cometido por un adolescente. No

debemos olvidar que muchos adolescentes, no obstante, su inmadurez física, fisiológica y psicológica tienen una capacidad delictiva tan igual como la de un adulto. Este concepto también prevalece sobre aquel que habla de menores que cometen actos antisociales. Se ha producido pues un cambio no solo de actitud sino también de los conceptos necesarios para expresar dicho cambio.

A partir del Nuevo Código del Niño y del Adolescente, así como la normatividad internacional ya no se habla del menor que delinque o del menor que comete delito, sino que ahora se habla del Niño o Adolescente Infractor. (Villena, 2004)

El Código de los Niños y Adolescentes define como adolescente infractor penal a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

2.3. Legislación comparada

A. Argentina: Al ratificar y aprobar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849), Argentina establece que dentro de su territorio se entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad. Ser niño o niña no es ser 'menos adulto', la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta, la infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida. (Cillero, 1997)

B. Venezuela: La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes (LOPNA) entra en vigencia en nuestro país el 02 de octubre de 1998 la cual fue promulgada por el presidente de la República, siendo publicada en Gaceta oficial Extraordinaria N° 5266 de la misma fecha, sin embargo, desde la fecha antes

mencionada hasta el 1º de abril del año 2000 entrando la norma en un periodo de Vacatio Legis.

Cabe destacar que esta normativa trajo consigo modificaciones significativas teniendo como punto de comparación la Ley Tutelar del Menor, la cual queda derogada con la entrada en vigencia de la LOPNA; entre estos aspectos relevantes podemos mencionar: Los principios conceptos y procedimientos utilizables ante los órganos operadores de justicia en nuestro país, encargados del derecho de familia y en materia de menores.

Es necesario hacer notar que éste proyecto es el resultado de un largo periodo de estudio, así como de consultas y observaciones todas hechas por órganos competentes en la materia, así como también especialistas internacionales y el no menos importante Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello, quien es pionera en la materia; llevándose a cabo éste cambio con el objeto de adecuar o encuadrar la normativa venezolana en materia de menores tanto sustantiva como adjetiva, a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en noviembre de 1989 y ratificada por Venezuela en 1990.

Esta Ley Especial salda la deuda que tenía el Estado venezolano con los Niños, Niñas y Adolescentes, abandonándose con ésta el antiguo concepto de “sujeto tutelado” para acoger al niño como “sujeto de derecho”, y en este sentido proveerlos de una normativa jurídica que realmente los proteja y garantice un estado social de derecho para la infancia.

En la espera de cumplir con las expectativas de la cátedra, se realizó el presente Trabajo donde de manera sencilla, clara y resumida se analizarán la doctrina de la protección integral y el, nuevo derecho para niños y adolescentes. Concepto de Protección Integral y sus principios básicos Contemplados en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente. Interpretación general de la Ley (LOPNA). Participación de la sociedad en la LOPNA. Responsabilidad penal del Adolescente, la ejecución de las sanciones y el control judicial. Ley aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.4. Definición de términos básicos

Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN). La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, es un tratado de derechos humanos que ofrece un marco de normas mínimas que todos los países deben garantizar para asegurar el bienestar de todos los niños y niñas y define las medidas a tomar para que su desarrollo se realice en una atmósfera de libertad, dignidad y justicia. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños y adolescentes como “sujetos de derechos” y establece que el Estado, a través de políticas públicas, debe ser el garante de esos derechos sociales, económicos y culturales. Ha sido ratificada por todos los países -a excepción de los Estados Unidos- convirtiéndose así en el primer tratado internacional de derechos humanos con una aprobación casi universal. En Argentina fue incluida en la Constitución Nacional en 1994. (Lud, 2019)

Sociedad. Es una agrupación de individuos, entre los cuales se establece una relación con cierto grado de comunicación y cooperación. Nos referimos a grupo, es

decir, a la reunión de individuos que sin abandonar su condición de tal se agrupan en la búsqueda de cooperación para lograr fines comunes e individuales.

Derechos humanos. Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona humana por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, clase social o posición económica y constituyen necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo de los seres humanos. El Estado tiene el deber de respetar y garantizar estos derechos y de establecer las condiciones de vida necesarias para que puedan ejercerse plenamente. Se usa indistintamente la expresión derechos humanos, derechos fundamentales y derechos esenciales. Son universales, irrenunciables, indivisibles, imprescriptibles y jurídicamente exigibles. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2023)

Derechos civiles y políticos. Los derechos civiles y políticos promueven la protección y el respeto hacia la vida, la libertad y la seguridad de las personas. El respeto a estos derechos implica para el Estado obligaciones referidas a la abstención de ofender a la dignidad humana: no censurar, no atacar la libertad de religión, no torturar, no matar, etc. Los derechos civiles son aquellos que hacen referencia al ámbito de autonomía de la persona y de los grupos sociales, en relación con la actuación de los órganos del Estado. Los derechos políticos determinan en las y los ciudadanos la capacidad de ejercitar ciertas funciones en la actividad del Estado, a través del derecho al sufragio.

Derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos están orientados a asegurar a la persona condiciones de vida digna que le permitan desarrollar su potencial humano en el terreno económico, social y cultural: acceso a la salud, a la educación, a los bienes de la cultura, al trabajo, etcétera.

Menores Infractores, “Menores delincuentes” (o “adolescentes delincuentes”, “precoces delincuentes”). Estas expresiones están revestidas de un sentido peyorativo que define a los adolescentes a partir de una conducta o un comportamiento reforzando así prejuicios, estigmas y desigualdades sociales. No deben utilizarse para referirse a adolescentes en conflicto con la ley penal, ya que remiten al sistema del Patronato que los considera como "objetos" y no como sujetos de derechos, como los concibe la CIDN. Por eso, se recomienda el uso de expresiones que definan la situación en la que se encuentran los jóvenes o los actos que han cometido en lugar de "demonizarlos" o "marginarlos" por su conducta. Las expresiones más adecuadas a utilizar son “adolescentes en conflicto con la ley penal”, “adolescentes infractores”, “adolescentes que cometieron delitos”.

Sistema de protección integral de los derechos. El conjunto de políticas públicas básicas y universales que consideran a los niños y adolescentes como sujetos de derechos dirigidas a asegurar su pleno desarrollo en todos los ámbitos: educación, salud, cultura, recreación, participación, ciudadanía, familia. La ley de protección integral (2005) y las políticas públicas que esta genere deben garantizar el acceso de los niños a las mismas, la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento.

Sistema penal juvenil. Es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal. La característica principal de estos sistemas es que la pena es al mismo tiempo educativa y sancionadora, permite la reparación del daño causado y

consecuentemente el archivo de la causa con la menor restricción de derechos posible para privilegiar la integración social del joven.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

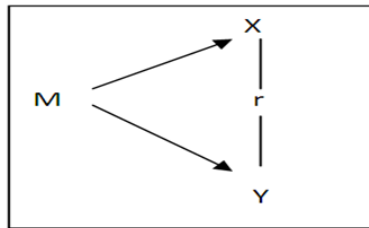
En la metodología se utilizó la de una cuantitativa es decir la cuantificación de datos constituye el procedimiento empleado para realizar esta investigación con objetividad en el proceso de conocimiento y la búsqueda de objetividad con los datos recogidos que se orientan establecer procedimientos a partir de las características de un gran número de sujetos. De ahí se deduce las explicaciones de los acontecimientos en términos de señalar relaciones causales entre las variables o el fenómeno con la sociedad, las explicaciones proporcionadas se contrastarán con la realidad facultativa y la concordancia con ella que definirá la veracidad el conocimiento obtenido. (Monje, 2011)

Este método de investigación cuantitativa se logra a través de la transparencia del investigador, lo que quiere decir, de manera más complementada e imparcial la recolección de datos que realiza el investigador comparar mediante la triangulación teórica.

Los modelos teóricos a través de la triangulación de fuentes que implica la clasificación independiente en que un investigador analiza e interpreta los datos independientemente del objetivo principal, asimismo la evolución de estos datos de los sujetos implicados permite su comprobación datos en cantidad suficiente permite elaborar interpretaciones válidas y segura el transfer pues sociabilidad de contextos más amplios. (Monje, 2011)

Según Hernández et al. (2014) se ha realizado una Investigación Básica, por presentar aspectos teóricos por medio de conceptos, principios, normas, procesos,

elementos y otros aspectos de la investigación. El Diseño es No Experimental, Transversal, Correlacional, porque se trabajará con las variables tal como son en la realidad. (Hernández et al., 2014).



Donde:

M = Muestra

X = Variable 1 (Política Pública y Programas del Gobierno)

Y = Variable 2 (Protección del Niño y del Adolescente)

r = Relación

3.2. Población y muestra

Tabla 1

Población

Personas	Cantidad	Porcentaje
Abogados y Especialistas	47	36.0 %
Niños y Adolescentes	50	38.0 %
Padres de Familia	35	26.0 %
TOTAL	133	100.0 %

Nota. La población fue de 133 personas entre, abogados, especialistas, padres de familia y Niños y Adolescentes de Villa El Salvador, Lima.

La muestra estuvo constituida por 100 personas, que se muestra a continuación:

Tabla 2*Muestra*

Personas	Cantidad	Porcentaje
Abogados y Especialistas	31	28.0 %
Padres de Familia	26	22.0 %
Niños y Adolescentes	43	44.0 %
TOTAL	100	100.0 %

Nota. Para definir el tamaño de la muestra se utilizó el método probabilístico.

3.3. Operacionalización de variables

Variable Independiente (X): Política Pública y Programas del Gobierno

Las políticas públicas son las acciones de gobierno, es el gobierno en acción, que busca como dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, que se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

Variable Dependiente (Y): Protección del Niño y del Adolescente

El conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta, se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados sus derechos.

Tabla 3*Operacionalización de variables*

Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	
La Política Pública y Programas del Gobierno inciden favorablemente en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.	Política Pública y Programas del Gobierno (Variable Independiente)	Planeamiento y formación	Plan de Gobierno Acciones a desarrollar Plan de Contingencia Talleres de Formación	
		Integración e Implementación	Estado Familia Sociedad Niños y Adolescentes Convención sobre los Derechos del Niño	
		Marco jurídico	Constitución Política del Perú Código del Niño y del Adolescente Código Penal Niños abandonados	
	Protección del Niño y del Adolescente (Variable Dependiente)	Situaciones críticas		Pandillaje Violencia callejera Adolescentes drogadictos

3.4. Instrumentos

3.4.1. Técnicas

En la siguiente investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

•Encuestas.- Se aplicó un cuestionario, con el fin de obtener datos de los encuestados. La encuesta social, más común EN la investigación cuantitativa en las ciencias sociales, implica la utilización de técnicas específicas para recolectar, procesar y analizar las características presentes en individuos de un grupo específico. (Sarduy, 2007)

Por lo general, las investigaciones cuantitativas se llevan a cabo a través de encuestas, que implican la recopilación sistemática de datos de una muestra representativa de una población más extensa. Esto se hace mediante el uso de un cuestionario previamente diseñado con preguntas estandarizadas que buscan medir diversas características del conjunto en cuestión. (Alan y Cortez, 2018)

La información recopilada se puede utilizar en análisis numéricos para identificar y comprender la escala de los problemas que son conocidos solo de manera parcial, y también pueden ser empleados en un análisis de correlación para poner a prueba hipótesis descriptivas.

3.4.2. Instrumentos

Los principales instrumentos utilizados en la investigación son:

•Cuestionario.- Este instrumento se aplicó para obtener información de los tres grupos de encuestados. se debe señalar que la aplicación del instrumento se realizó

a cada grupo. en consecuencia, cada grupo recibió un cuestionario adaptado según su categoría o de acuerdo a su conocimiento.

3.5. Procedimientos

Para el presente trabajo se consiguieron los datos mediante la encuesta realizada a los adolescentes infractores. Se utilizó la estadística descriptiva para elaborar tablas de frecuencia utilizando el programa SPSS.

3.6. Análisis de datos

La recolección de los datos en las tablas y figuras, genera un debate entre las respuestas, que se considera, que los fenómenos se componen siempre de conjuntos de partículas relacionadas con la observación, y los encuestados, que perciben los elementos compartidos que caracterizan a los fenómenos.

Respecto a los análisis de los enfoques cuantitativos, y en particular a la investigación desarrollada, se puede identificar una característica arraigada en el positivismo como base epistemológica, que se centra en la importancia de la precisión en los métodos de medición utilizando la encuesta. otra característica de esta investigación es la elección tanto subjetiva como intersubjetiva de indicadores (a través de conceptos y variables) para representar los criterios optados en los procesos, hechos, estructuras y personas. (Cadena et al., 2017)

3.7. Consideraciones éticas

Cuando considero cuestiones éticas, siempre reflexiono sobre las acciones alineadas a mis valores y principios personales. Busco la orientación de personas de

confianza, he revisado trabajos de otro autor respetado las leyes y normas relevantes, también reserve las identificaciones de los encuestados para evitar cualquier vulneración a sus derechos, para mí la responsabilidad es esencial, y estoy comprometido con un aprendizaje constante, tanto en mi vida personal como en mi carrera profesional.

IV. RESULTADOS

4.1. Cuestionario dirigido a los padres de familia

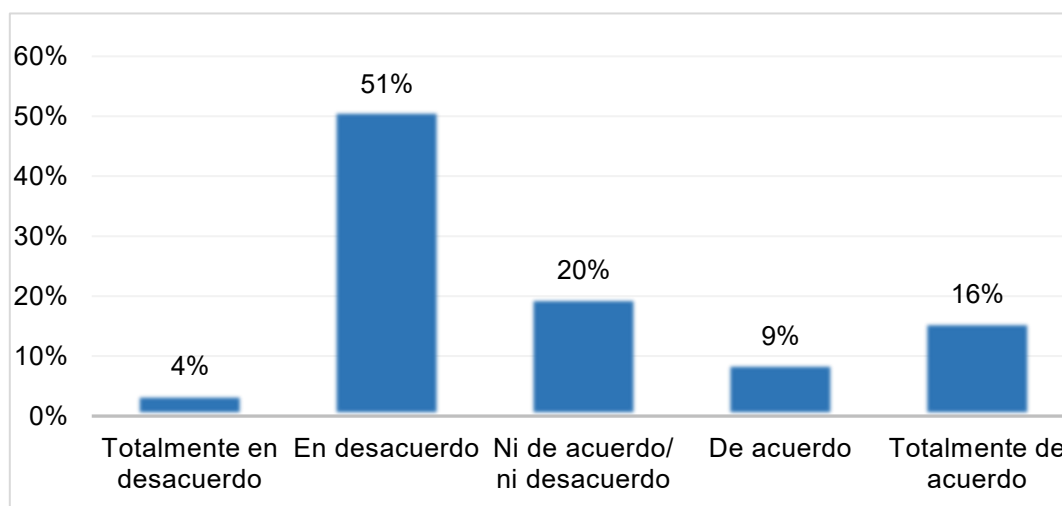
Tabla 4

¿Cree usted que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4.0	4.0
En desacuerdo	51.0	55.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	20.0	75.0
De acuerdo	9.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 1

¿Cree usted que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales, un 9% está de acuerdo, mientras que un 20% no está de

acuerdo ni en desacuerdo, un 51% está en desacuerdo y solo el 4% totalmente en desacuerdo

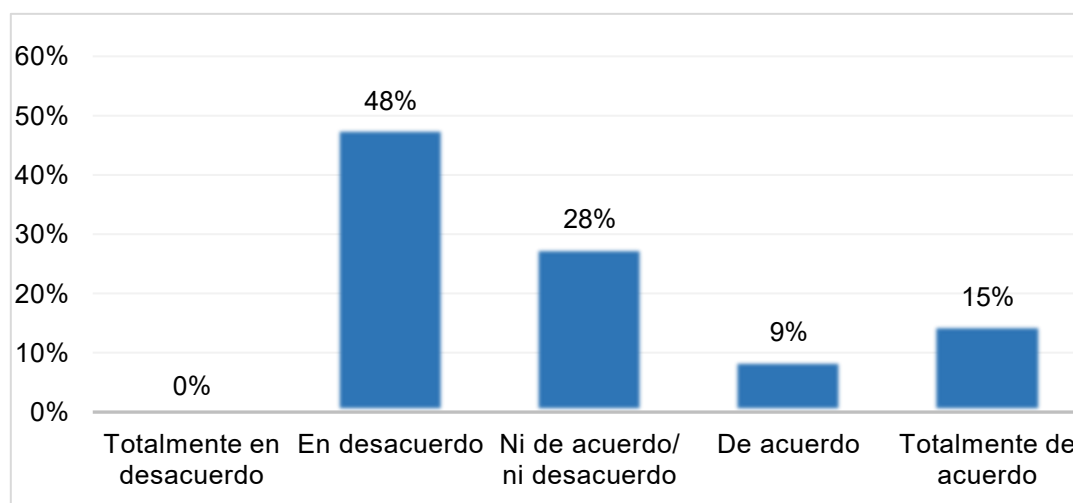
Tabla 5

¿Considera usted, que el Estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumple con las medidas de protección adecuada?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	48.0	48.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	28.0	76.0
De acuerdo	9.0	85.0
Totalmente de acuerdo	15.0	100.0
Total	100.0	

Figura 2

¿Considera usted, que el Estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumple con las medidas de protección adecuada?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 15% de los encuestados está totalmente de acuerdo que el Estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumple con las medidas de protección adecuada, un 9% está de acuerdo, mientras que un 28% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 48% está en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

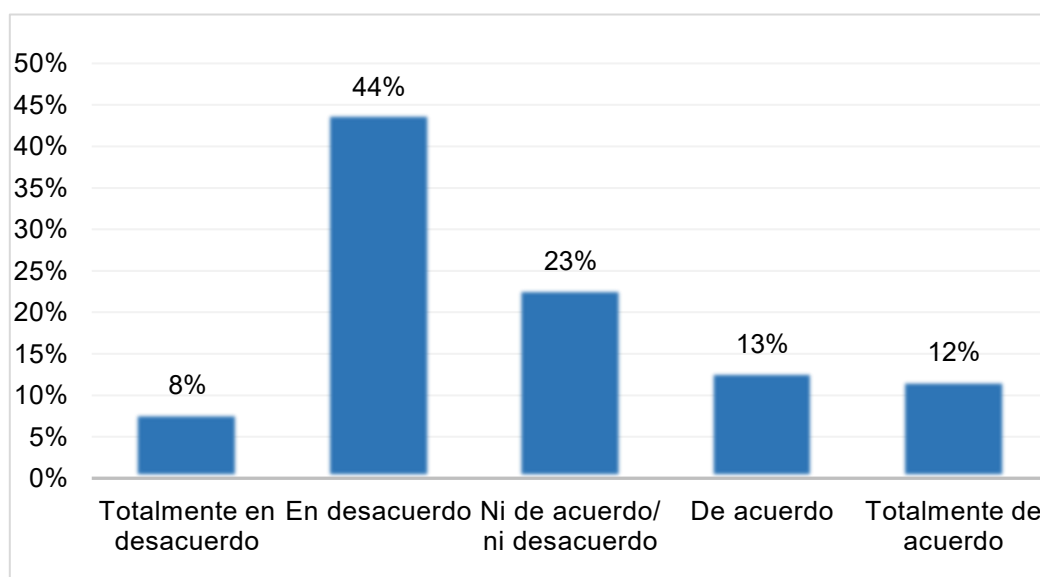
Tabla 6

¿Considera usted, que la DEMUNA cuenta con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8.0	8.0
En desacuerdo	44.0	52.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	23.0	75.0
De acuerdo	13.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 3

¿Considera usted, que la DEMUNA cuenta con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la DEMUNA cuente con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar, un 13%

está de acuerdo, mientras que un 23% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 44% está en desacuerdo y solo el 8% está totalmente en desacuerdo.

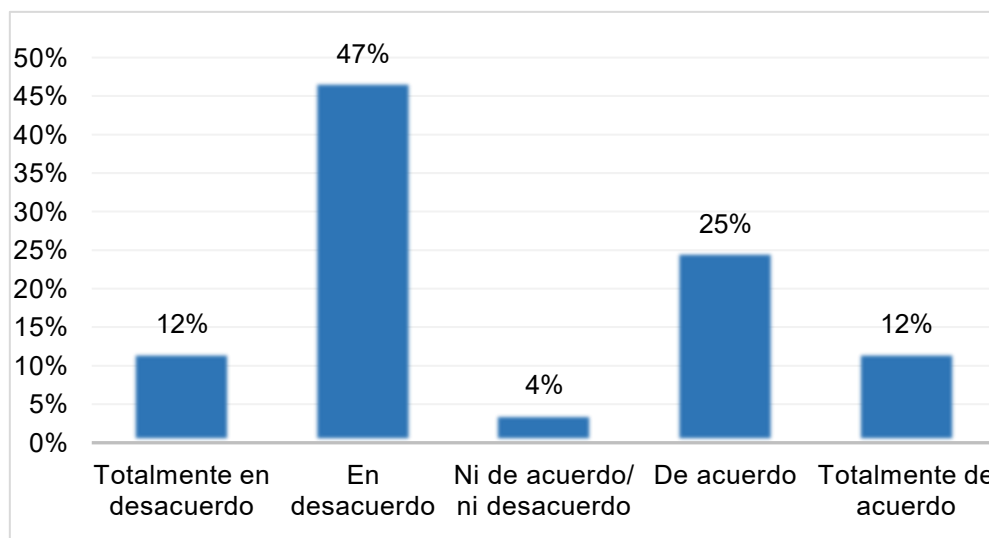
Tabla 7

¿Considera usted que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12.0	12.0
En desacuerdo	47.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	4.0	63.0
De acuerdo	25.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 4

¿Considera usted que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados está totalmente de acuerdo que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales, un 25% está de acuerdo,

mientras que un 4% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 47% está en desacuerdo y solo el 12% está totalmente en desacuerdo.

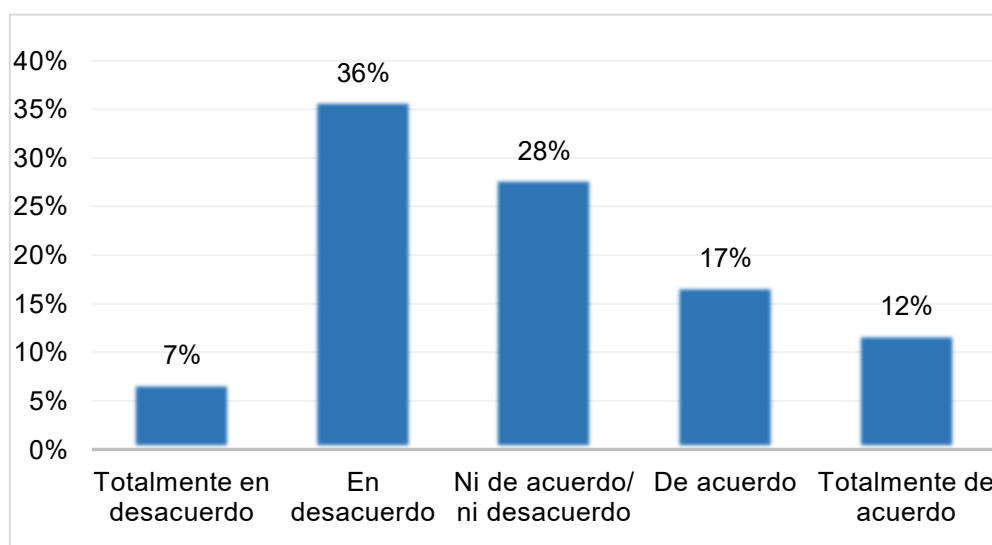
Tabla 8

¿Considera usted que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7.0	7.0
En desacuerdo	36.0	43.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	28.0	71.0
De acuerdo	17.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 5

¿Considera usted que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados considera que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces, un 17% está de acuerdo, mientras que un 28% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 36% está en desacuerdo y solo el 7% totalmente en desacuerdo.

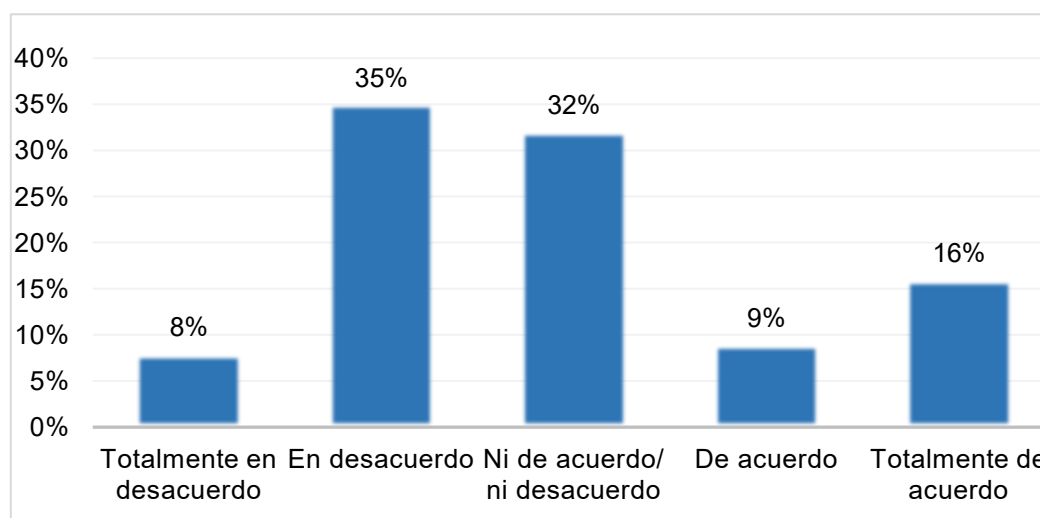
Tabla 9

¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8.0	8.0
En desacuerdo	35.0	43.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	32.0	75.0
De acuerdo	9.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 6

¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar, un 9% está de acuerdo, mientras que un 32% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 35% está en desacuerdo y solo el 8% totalmente en desacuerdo.

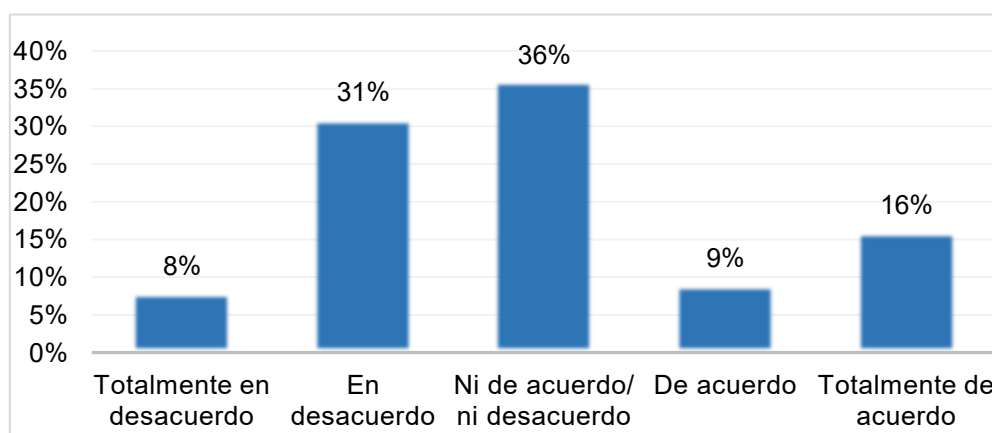
Tabla 10

¿Considera usted, que la DEMUNA se encuentra preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8.0	8.0
En desacuerdo	31.0	39.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	36.0	75.0
De acuerdo	9.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 7

¿Considera usted, que la DEMUNA se encuentra preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la DEMUNA se encuentre preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1297, un 9% está de acuerdo, mientras que un 36% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 31% está en desacuerdo y solo el 8% está totalmente en desacuerdo.

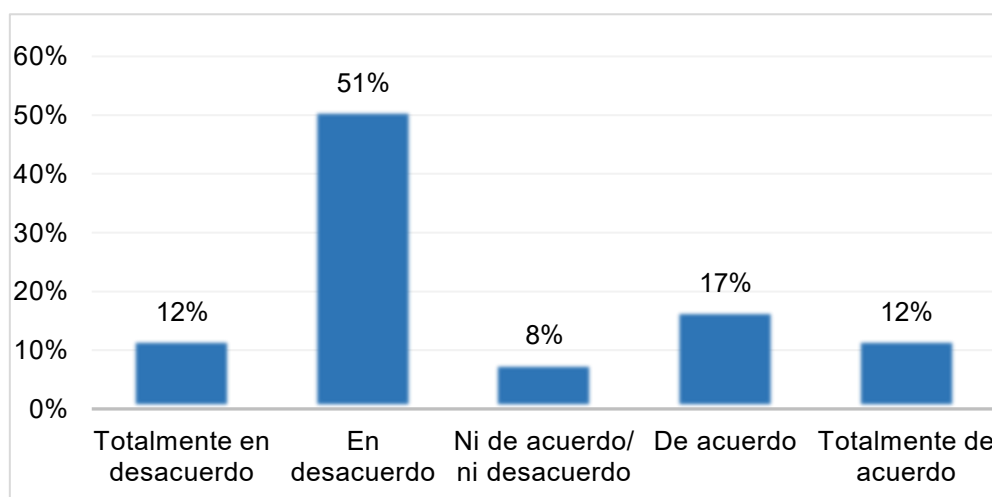
Tabla 11

¿Cree usted que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños de menores de edad que no cuentan con cuidados parentales?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12.0	12.0
En desacuerdo	51.0	63.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	8.0	71.0
De acuerdo	17.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 8

¿Cree usted que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños de menores de edad que no cuentan con cuidados parentales?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados cree que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños de menores de edad que no cuentan con cuidados parentales, un 17% está de acuerdo, mientras que un 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 51% está en desacuerdo y solo el 12% está totalmente en desacuerdo.

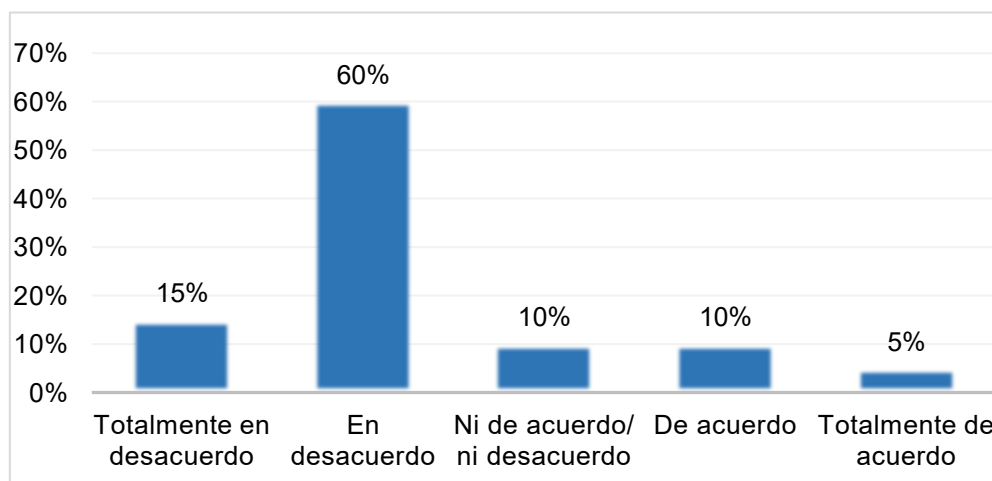
Tabla 12

¿Cree usted que la investigación del presente tema reviste gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	15.0	15.0
En desacuerdo	60.0	75.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	10.0	85.0
De acuerdo	10.0	95.0
Totalmente de acuerdo	5.0	100.0
Total	100.0	

Figura 9

¿Cree usted que la investigación del presente tema reviste gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 5% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la investigación del presente tema reviste gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad, un 10% está de acuerdo, mientras que un 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 60% está en desacuerdo y solo el 15% está totalmente en desacuerdo.

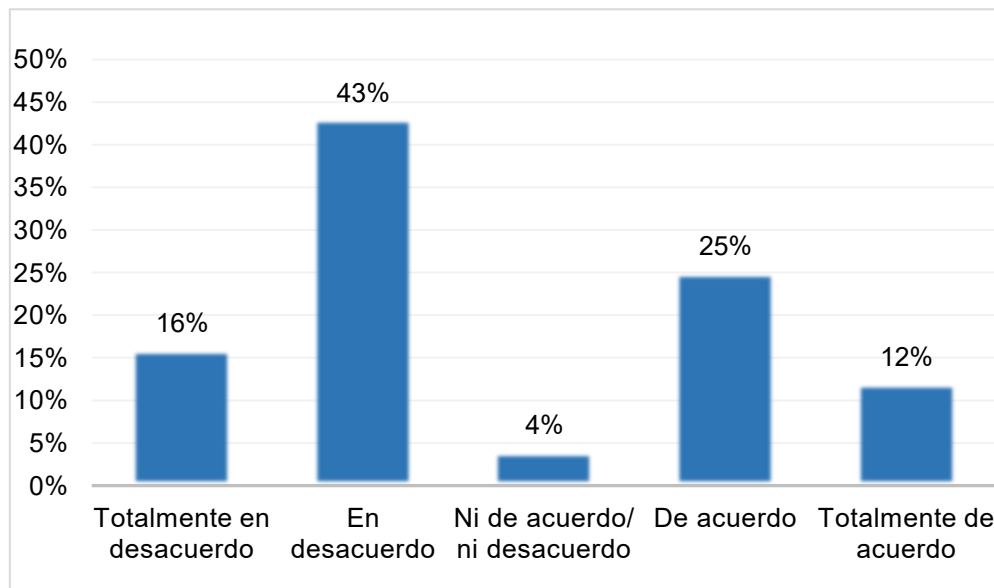
Tabla 13

¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16.0	16.0
En desacuerdo	43.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	4.0	63.0
De acuerdo	25.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 10

¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales, un 25% está de acuerdo, mientras que un 4% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 43% está en desacuerdo y solo el 16% está totalmente en desacuerdo.

4.2. Cuestionario dirigido a los abogados y especialistas

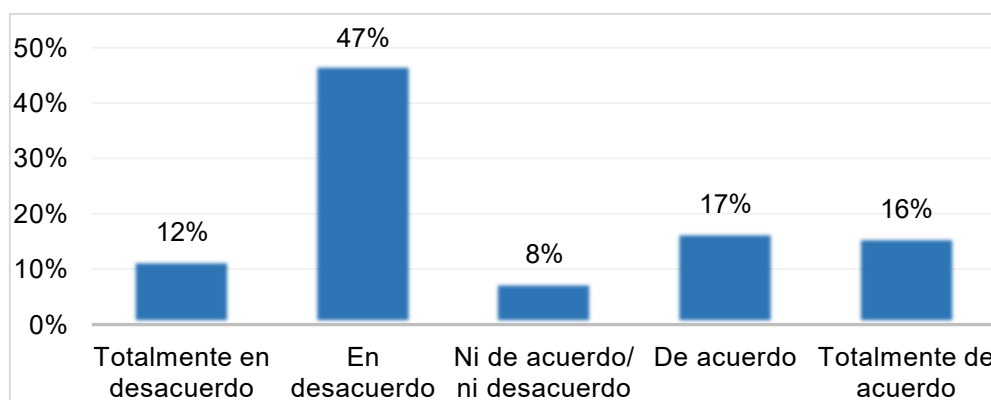
Tabla 14

¿Cree usted, que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12.0	12.0
En desacuerdo	47.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	8.0	67.0
De acuerdo	17.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 11

¿Cree usted, que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado, un 17% está de acuerdo, mientras que un 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 47% está en desacuerdo y solo el 12% está totalmente en desacuerdo.

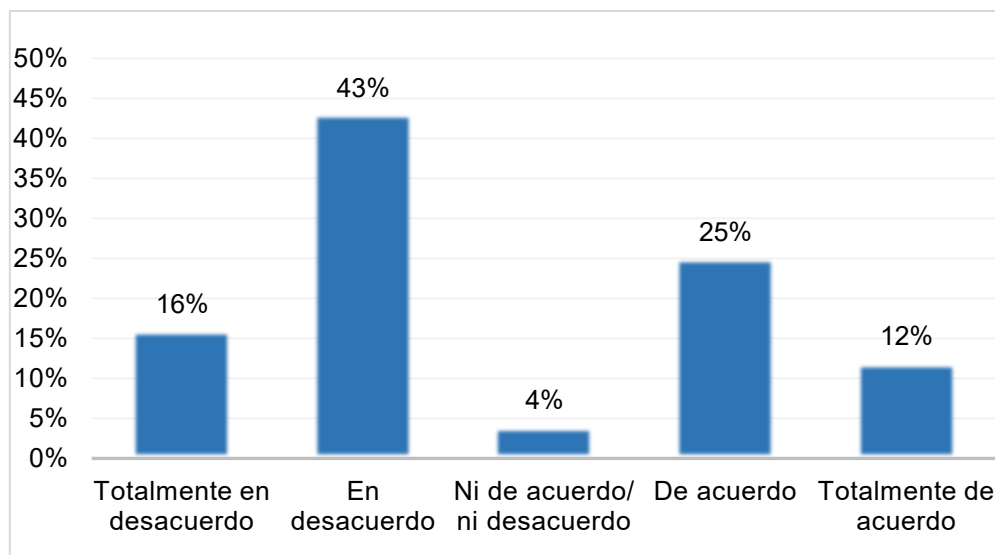
Tabla 15

¿Se realiza un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16.0	16.0
En desacuerdo	43.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	4.0	63.0
De acuerdo	25.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 12

¿Se realiza un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados está totalmente de acuerdo que se realice un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores, un 25% está de acuerdo, mientras que un 4% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 43% está en desacuerdo y solo el 16% totalmente en desacuerdo.

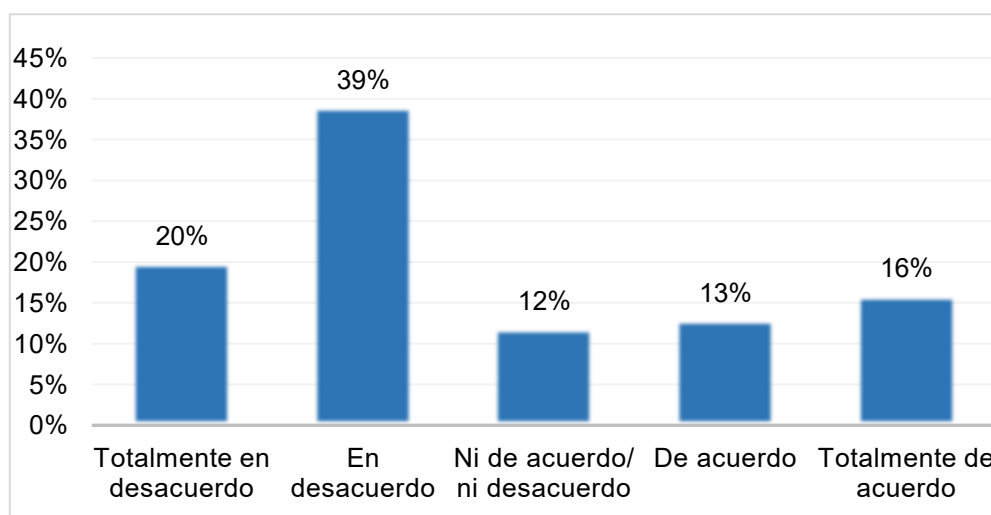
Tabla 16

¿Se evalúa razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20.0	20.0
En desacuerdo	39.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	12.0	71.0
De acuerdo	13.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 13

¿Se evalúa razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que se evalúe razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad, un 13% está de acuerdo, mientras que un 12% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 39% está en desacuerdo y solo el 20% totalmente en desacuerdo.

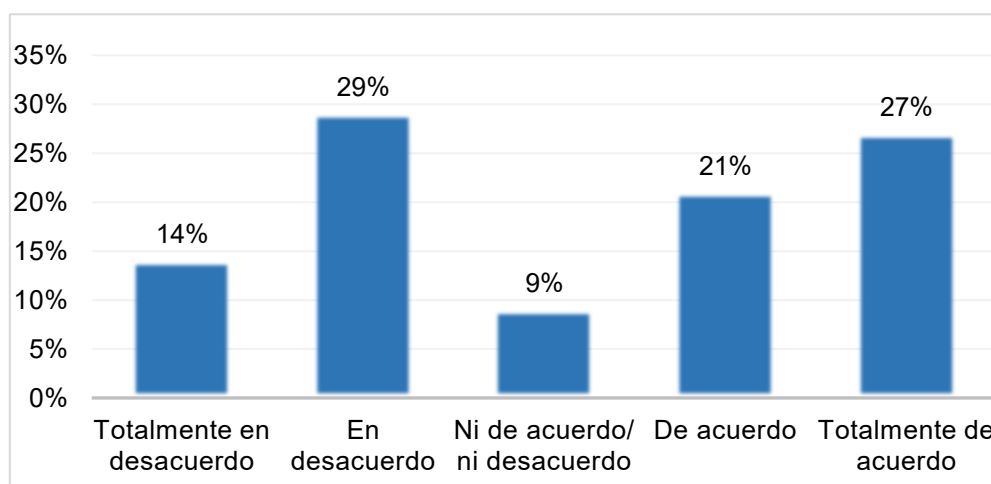
Tabla 17

¿De acuerdo al derecho de defensa se evalúan los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14.0	14.0
En desacuerdo	29.0	43.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	9.0	52.0
De acuerdo	21.0	73.0
Totalmente de acuerdo	27.0	100.0
Total	100.0	

Figura 14

¿De acuerdo al derecho de defensa se evalúan los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 27% de los encuestados está totalmente de acuerdo que al derecho de defensa se evalúe los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores, un 21% está de acuerdo, mientras que un 9% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 29% está en desacuerdo y solo el 14% totalmente en desacuerdo.

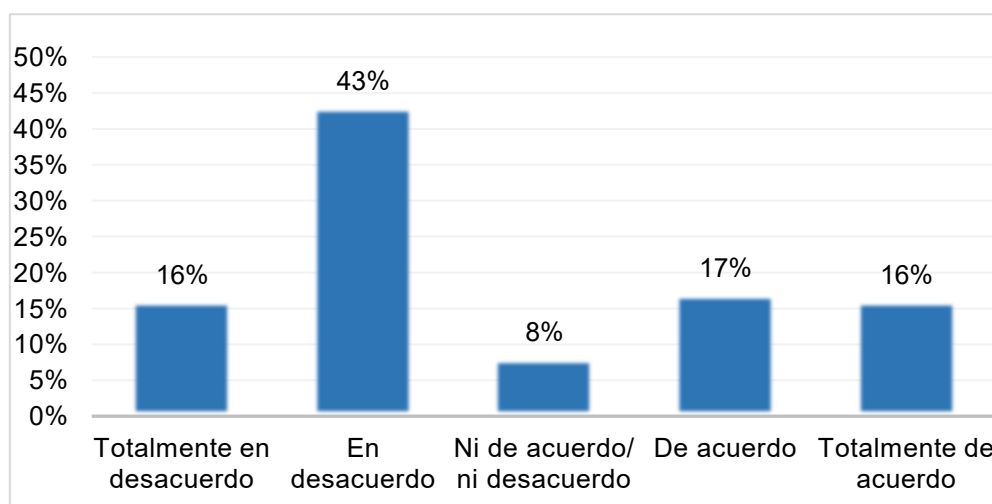
Tabla 18

¿Considera que las normas emitidas por el Poder Legislativo son suficientes para la determinación de las medidas de protección?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16.0	16.0
En desacuerdo	43.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	8.0	67.0
De acuerdo	17.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 15

¿Considera que las normas emitidas por el Poder Legislativo son suficientes para la determinación de las medidas de protección?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo con las normas emitidas por el Poder Legislativo y que son suficientes para la determinación de las medidas de protección, un 17% está de acuerdo, mientras que un 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 43% está en desacuerdo y solo el 16% está totalmente en desacuerdo.

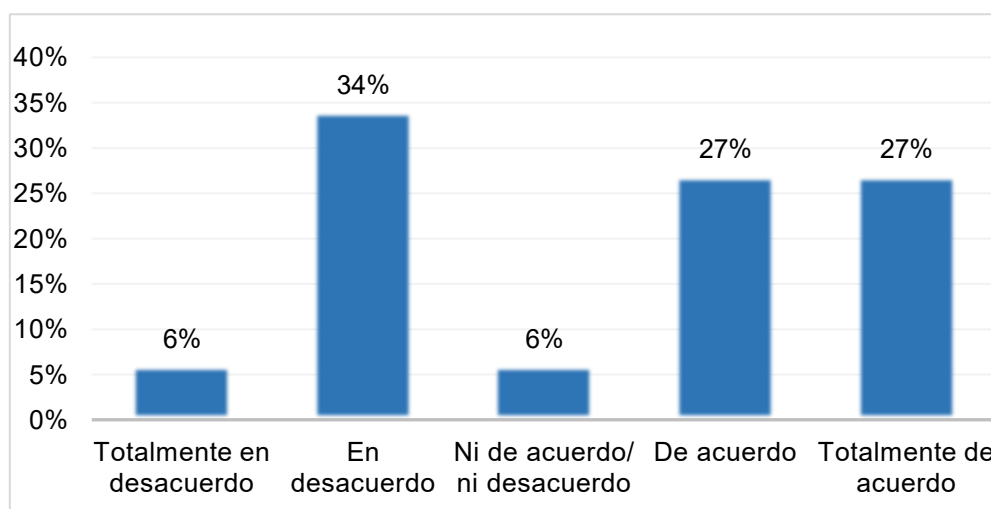
Tabla 19

¿En su opinión considera usted que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6.0	6.0
En desacuerdo	34.0	40.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	6.0	46.0
De acuerdo	27.0	73.0
Totalmente de acuerdo	27.0	100.0
Total	100.0	

Figura 16

¿En su opinión considera usted que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 27% de los encuestados está totalmente de acuerdo que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales, un 27% está de acuerdo, mientras que un 6% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 34% está en desacuerdo y solo el 6% totalmente en desacuerdo.

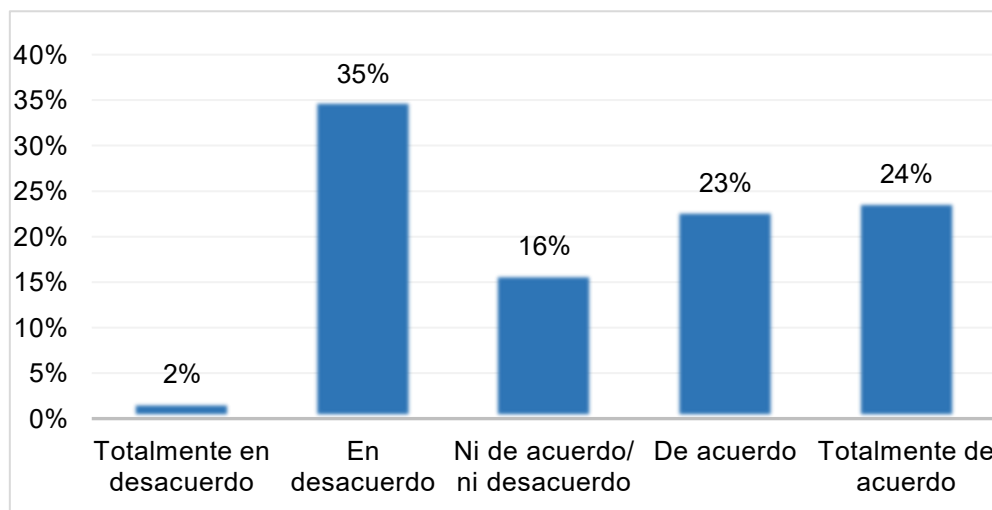
Tabla 20

¿Cree Ud. que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	2.0
En desacuerdo	35.0	37.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	16.0	53.0
De acuerdo	23.0	76.0
Totalmente de acuerdo	24.0	100.0
Total	100.0	

Figura 17

¿Cree Ud. que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 24% de los encuestados está totalmente de acuerdo que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas, un 23% está de acuerdo, mientras que un 16% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 35% está en desacuerdo y solo el 4% totalmente en desacuerdo.

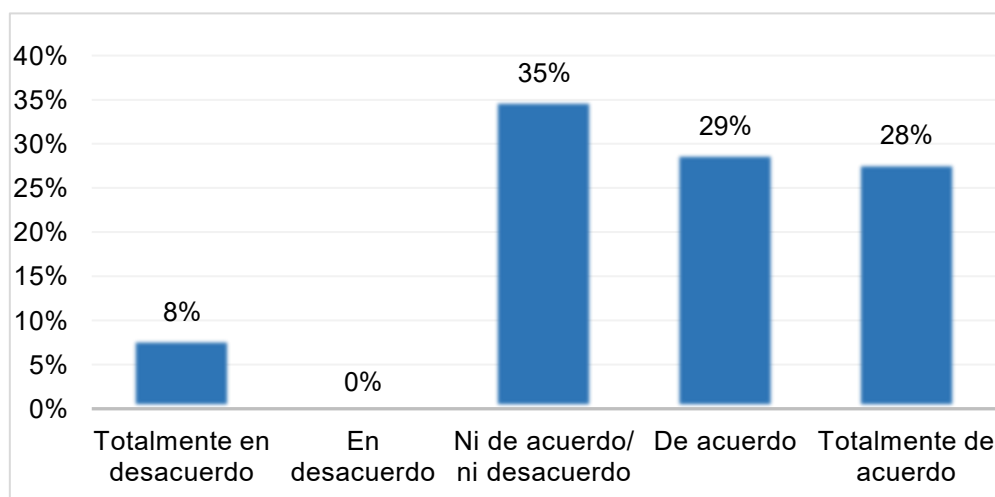
Tabla 21

¿Las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8.0	8.0
En desacuerdo	0.0	0.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	35.0	43.0
De acuerdo	29.0	72.0
Totalmente de acuerdo	28.0	100.0
Total	100.0	

Figura 18

¿Las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 28% de los encuestados está totalmente de acuerdo que las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil, un 29% está de acuerdo, mientras que un 35% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 0% está en desacuerdo y solo el 8% totalmente en desacuerdo.

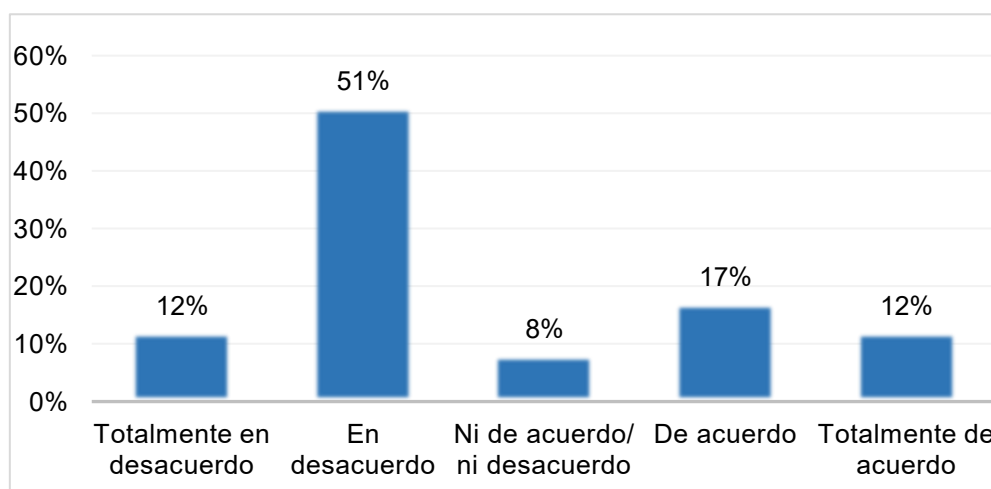
Tabla 22

¿Considera usted, que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12.0	12.0
En desacuerdo	51.0	63.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	8.0	71.0
De acuerdo	17.0	88.0
Totalmente de acuerdo	12.0	100.0
Total	100.0	

Figura 19

¿Considera usted, que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 12% de los encuestados está totalmente de acuerdo que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección, un 17% está de acuerdo, mientras que un 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 51% está en desacuerdo y solo el 12% totalmente en desacuerdo.

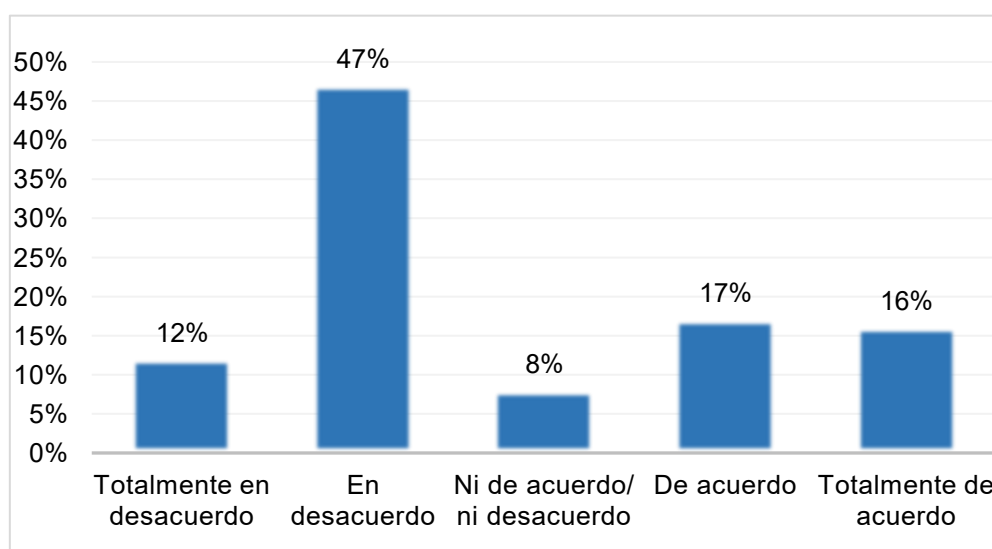
Tabla 23

¿En su opinión el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores?

Válido	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12.0	12.0
En desacuerdo	47.0	59.0
Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	8.0	67.0
De acuerdo	17.0	84.0
Totalmente de acuerdo	16.0	100.0
Total	100.0	

Figura 20

¿En su opinión el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores?



Nota. Estas respuestas nos indican que el 16% de los encuestados está totalmente de acuerdo que el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores, un 17% está de acuerdo, mientras que un 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 47% está en desacuerdo y solo el 12% totalmente en desacuerdo.

4.3. Cuestionario para los niños y adolescentes

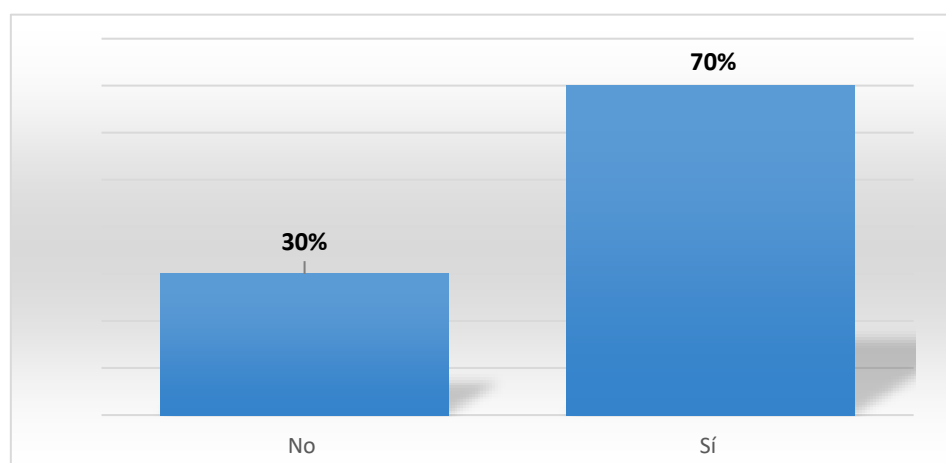
Tabla 24

¿Trabajas actualmente?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	30	30
No	70	100
TOTAL	100	

Figura 21

¿Trabajas actualmente?



Nota. Estos resultados nos indican que el 30% de los encuestados responde que, si trabaja actualmente, mientras que el 70% restante que no trabaja actualmente.

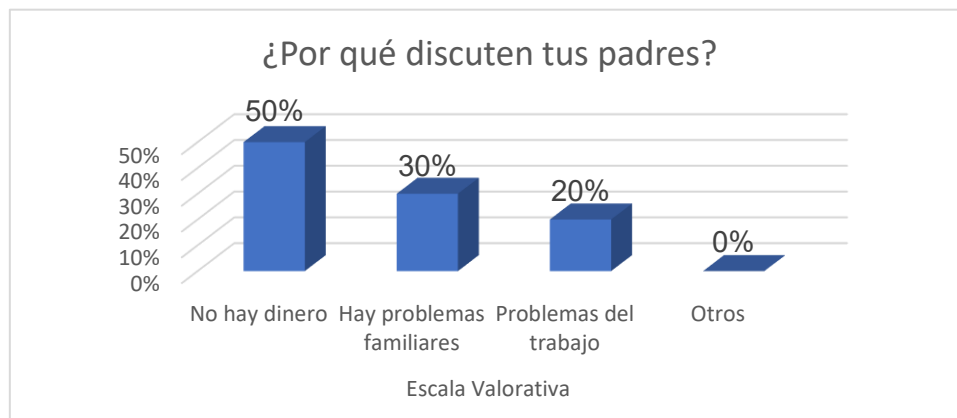
Tabla 25

¿Por qué discuten tus padres?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No hay dinero	50	50
Hay problemas familiares	30	80
Problemas del trabajo	20	100
Otros	0	
TOTAL	100	

Figura 22

¿Por qué discuten tus padres?



Nota. Estos resultados nos indican que el 50% de los encuestados responde que sus padres discuten porque no hay dinero, un 30% porque hay problemas familiares y un 20% responde que hay problemas de trabajo.

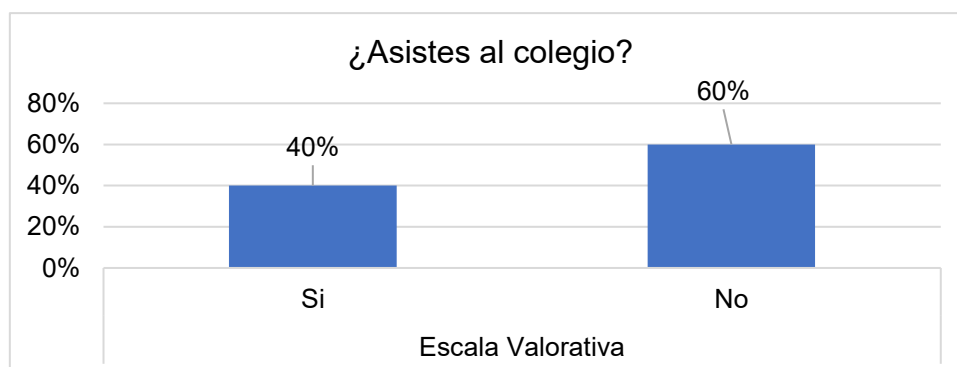
Tabla 26

¿Asistas al colegio?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	40
No	60	100
TOTAL	100	

Figura 23

¿Asistas al colegio?



Nota. Estos resultados nos indican que el 40% de los encuestados responde que, si asiste al colegio, mientras que el 60% restante responde que no asiste.

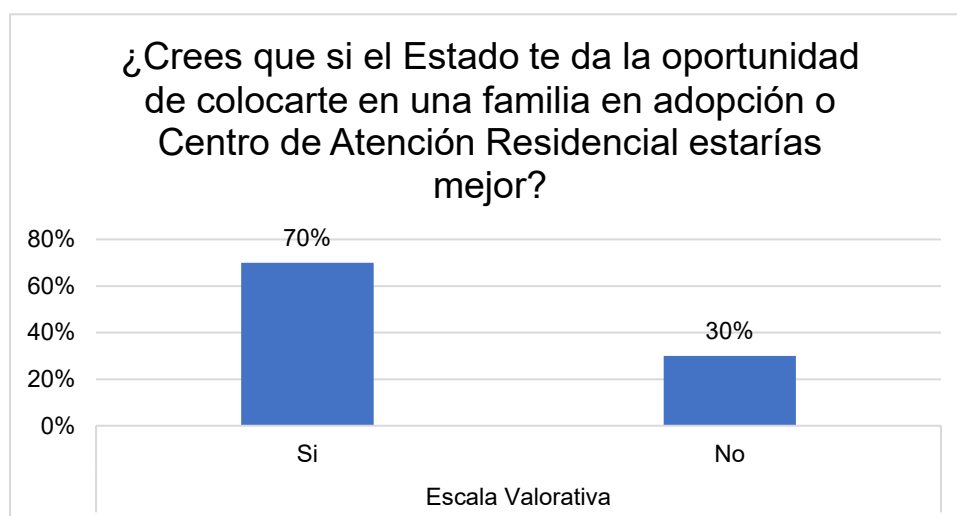
Tabla 27

¿Crees que si el Estado te da la oportunidad de colocarte en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estarías mejor?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	70	70
No	30	100
TOTAL	100	

Figura 24

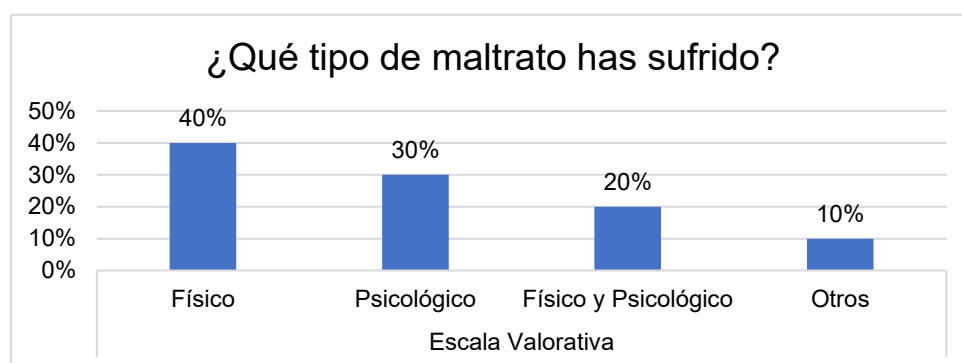
¿Crees que si el Estado te da la oportunidad de colocarte en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estarías mejor?



Nota. Estos resultados nos indican que el 70% de los encuestados responde que si cree que si el Estado le da la oportunidad de colocarle en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estaría mejor, mientras que el 30% restante responde que no.

Tabla 28*¿Qué tipo de maltrato has sufrido?*

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Físico	40	40
Psicológico	30	70
Físico y Psicológico	20	90
Otros	10	100
TOTAL	100	

Figura 25*¿Qué tipo de maltrato has sufrido?*

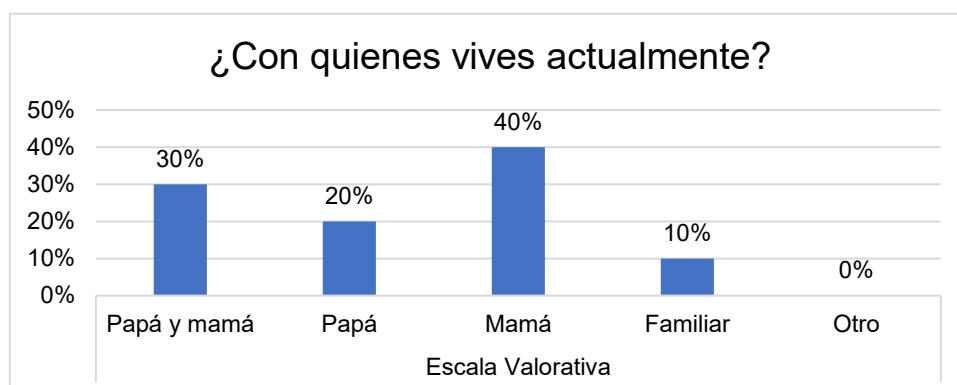
Nota. Estos resultados nos indican que el 40% de los encuestados responde que ha sufrido maltrato físico, mientras que el 30% sufrió maltrato psicológico, el 20% sufrió maltrato físico y psicológico y el 10% restante otros tipos de maltrato.

Tabla 29*¿Con quienes vives actualmente?*

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Papá y mamá	30	30
Papá	20	50
Mamá	40	90
Familiar	10	100
Otro	0	0
TOTAL	100	

Figura 26

¿Con quienes vives actualmente?



Nota. Estos resultados nos indican que el 30% de los encuestados responde que actualmente viven con su papá y mamá, mientras que el 20% vive con su papá, el 40% que es la mayoría vive con su mamá y el 10% restante vive con un familiar.

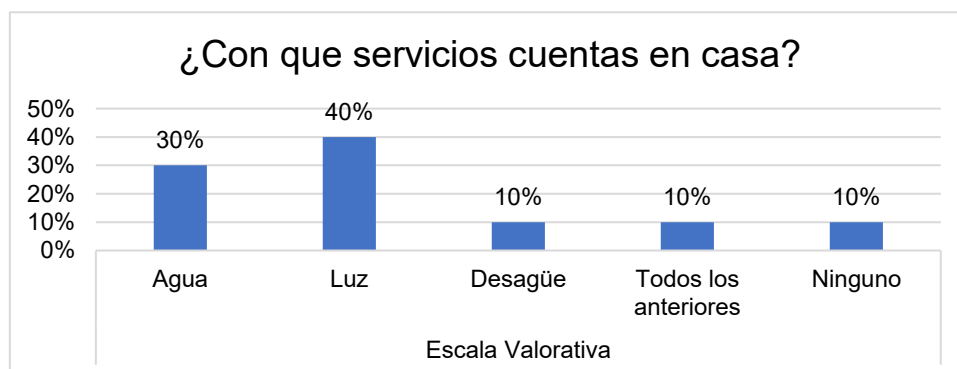
Tabla 30

¿Con que servicios cuentas en casa?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Agua	30	30
Luz	40	70
Desagüe	10	80
Todos los anteriores	10	90
Ninguno	10	100
TOTAL	100	

Figura 27

¿Con que servicios cuentas en casa?



Nota. Estos resultados nos indican que el 30% de los encuestados responde que tiene el servicio de agua, mientras que el 40% tiene el servicio de luz, el 10% tiene el servicio de desagüe, el 10% tiene todos los servicios y el 10% restante no tiene ninguno de los servicios.

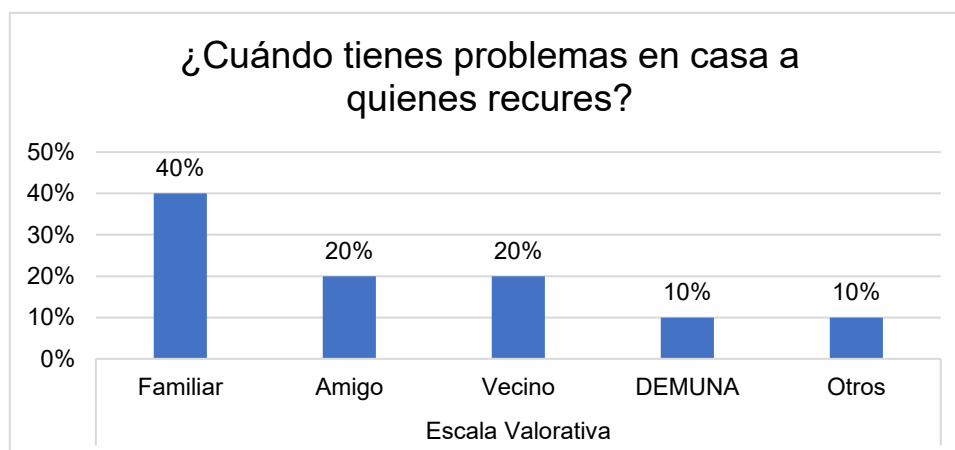
Tabla 31

¿Cuándo tiene problemas en casa a quienes recures?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Familiar	40	40
Amigo	20	60
Vecino	20	80
DEMUNA	10	90
Otros	10	100
TOTAL	100	

Figura 28

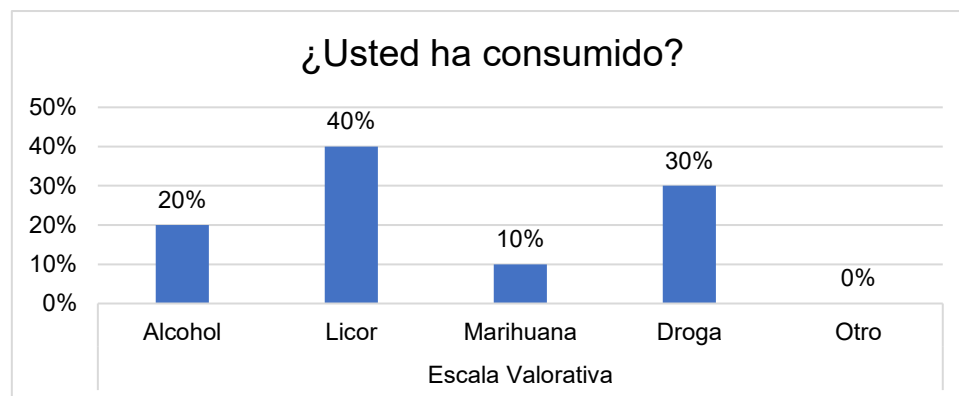
¿Cuándo tiene problemas en casa a quienes recures?



Nota. Estos resultados nos indican que el 40% de los encuestados responde que cuando tiene problemas recurre a un familiar, mientras que un 20% recurre a un amigo, otro 20% lo hace a un vecino, un 10% a la DEMUNA y el 10% restante recurren a otras personas.

Tabla 32*¿Usted ha consumido?*

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Alcohol	20	20
Licor	40	60
Marihuana	10	70
Droga	30	100
Otro	0	
TOTAL	100	

Figura 29*¿Usted ha consumido?*

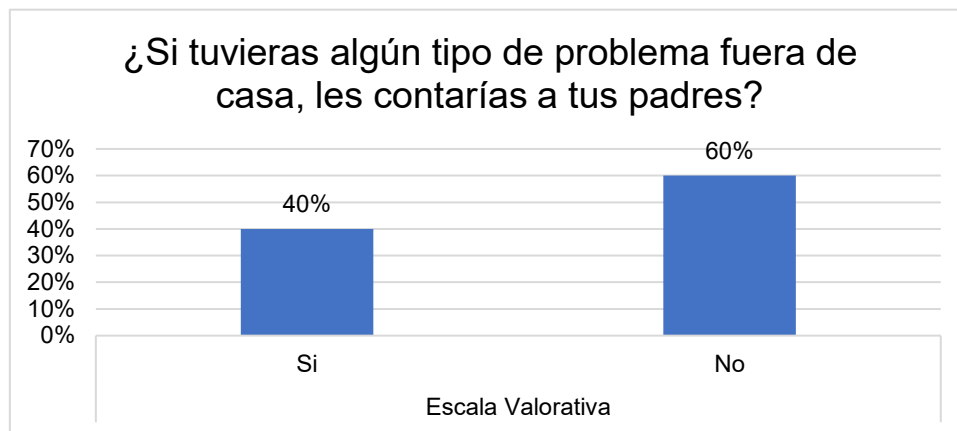
Nota. Estos resultados nos indican que el 20% de los encuestados responde que consumió alcohol, mientras que el 40% ha consumido licor, un 10% consumió marihuana y el 30% restante ha consumido droga.

Tabla 33*¿Si tuvieras algún tipo de problema fuera de casa, les contarías a tus padres?*

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	40
No	60	100
TOTAL	100	

Figura 30

¿Si tuvieras algún tipo de problema fuera de casa, les contarías a tus padres?



Nota. Estos resultados nos indican que el 40% de los encuestados responde que, si tuviera algún tipo de problema fuera de casa, le contaría a sus padres y el 60% restante indica que no.

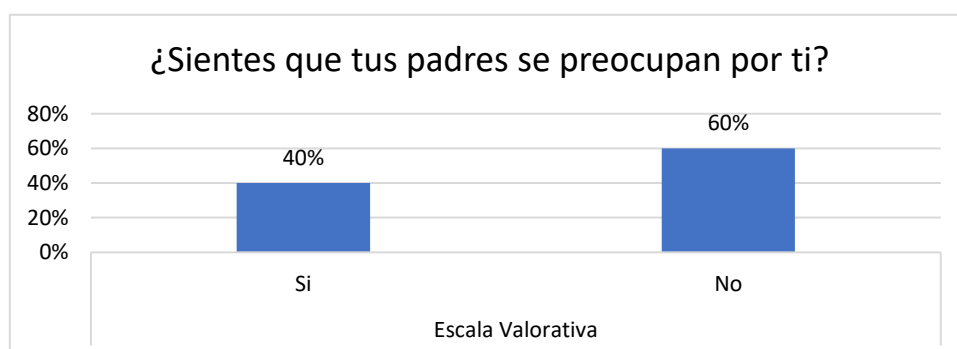
Tabla 34

¿Sientes que tus padres se preocupan por ti?

Escala Valorativa	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	40
No	60	100
TOTAL	100	

Figura 31

¿Sientes que tus padres se preocupan por ti?



Nota. Estos resultados nos indican que el 40% de los encuestados responde que, si sienten que sus padres se preocupan por ellos, pero un 60% indica que no sienten que sus padres se preocupen por ellos.

4.4. Contratación de hipótesis

Tabla 35

Contrastación estadística

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Respuestas	100	1,30	,326	,134

Nota. Datos en base a las respuestas generales

Tabla 36

Prueba para una muestra

Valor de prueba = 0						
	T	Gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Respuestas	8,454	9	,000	1,221	1,05	1,56

Nota. Criterio de confiabilidad del instrumento

4.4.1. Hipótesis general

Hipótesis nula: La Política Pública y Programas del Gobierno no inciden favorablemente en la Protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.

Hipótesis alternativa: La Política Pública y Programas del Gobierno inciden favorablemente en la Protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.

Significación: Margen de error 5%

De la Contrastación Estadística tenemos que:

Prueba de Significancia: $0.00 < 0.05$

Se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativa.

Tabla 37

Correlación entre las variables

Correlaciones		Política Pública y Programas del Gobierno	Protección del Niño y del Adolescente
Política Pública y Programas del Gobierno	Correlación de Pearson	1	,878**
	Sig. (bilateral)		,000
	Suma de cuadrados y productos cruzados	129,760	100,440
	<u>Covarianza</u>	1,311	1,015
	N	100	100
Protección del Niño y del Adolescente	Correlación de Pearson	,878**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	Suma de cuadrados y productos cruzados	100,440	129,760
	Covarianza	1,015	1,311
	N	100	100

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. El análisis de correlación es igual a 0.878, que significa una correlación BUENA entre las variables.

4.4.2. Primera Hipótesis Específica

Ho: Los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado no garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

H1: Los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

Tabla 38

Relación y significatividad de la primera hipótesis específica

Correlaciones			Planes de Prevención	Protección de los niños
		Coefficiente de	1.000	.643
	Planes de Prevención	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	.002
Rho de		N	100	100
Spearman		Coefficiente de	.643	1.000
	Protección de los niños	correlación		
		Sig. (bilateral)	.002	.
		N	100	100

Nota. De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta, se determina el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0.643 y el valor de $p=0.002$ significa que existe una correlación adecuada entre las variables, y siendo $p < 0.05$, existe suficiente condición para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

4.4.3. Segunda hipótesis específica

Ho: Los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado no repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

H1: Los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

Tabla 39

Relación y significatividad de la segunda hipótesis específica

Correlaciones			Talleres de Formación Ocupacional	Rehabilitación de adolescentes
Rho de Spearman	Talleres de Formación Ocupacional	Coefficiente de correlación	1.000	.717
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	100	100
	Rehabilitación de adolescentes	Coefficiente de correlación	.717	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	100	100

Nota. De los resultados dados en la tabla adjunta, se aprecia el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman= 0.717 y el valor de $p= 0.000$ significa que existe una Correlación muy buena entre las variables, y siendo $p < 0.05$, existe suficiente condición para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Hipótesis general: Los análisis estadísticos de la hipótesis, demostraron que la Política Pública y Programas del Gobierno inciden favorablemente en la Protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.

Los resultados obtenidos y atendiendo la discusión de los mismos, existe suficiente evidencia para sostener que, mediante el enfoque de investigación cuantitativo, ha sido posible determinar la incidencia de la Protección del Niño y del Adolescente infractor. En nuestro estudio también se identifica una correlación buena entre las variables en estudio, al contrastar la hipótesis tenemos una prueba de significancia de $p= 0.00$ por lo cual se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativa.

Sobre los Antecedentes de la investigación se logró determinar que estos datos se ven respaldados con las afirmaciones de Juárez (2005); quien desarrolló la tesis "Mecanismos Preventivos contra la Violencia Juvenil". Esta investigación tuvo como objetivo determinar que la labor preventiva con los niños y adolescentes que cometen infracciones se ha incrementado, motivo por el cual deben fortalecerse estos mecanismos a partir del aspecto multisectorial.

Primera hipótesis específica 1: Los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

De los resultados que se aprecian en la tabla 1, se aprecia que el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es 0.643 y el valor de p es 0.002; lo cual significa que existe una correlación adecuada entre las

variables, y siendo $p < 0.05$, existe suficiente condición para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

Sobre los Antecedentes de la investigación se logró determinar que estos datos se ven respaldados con las afirmaciones de Tarazona (2007); quien desarrolló la tesis "Evaluación sobre las medidas legales de protección del adolescente en Lima Sur". Esta investigación tuvo como objetivo determinar que la familia debe ser el núcleo protector que disponga de los recursos mínimos, para que se cubran las necesidades básicas, afectivas y educativas de los menores.

Segunda hipótesis específica 2: Los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

De los resultados dados en la tabla 2, se aprecia que el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es 0.717 y el valor de p es igual a 0.000; lo cual significa que existe una Correlación muy buena entre las variables, y siendo $p < 0.05$, existe suficiente condición para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

Sobre los Antecedentes de la investigación se logró determinar que los resultados también reflejan una relación directa entre la protección a menores de edad y los programas estatales, estos hallazgos se ven confirmados con lo descrito por Macuado (2010) en la tesis "Políticas educativas y la vulneración de los derechos políticos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de Villa El Salvador, 2009" hace referencia en el estudio que el objetivo fue conocer la situación de los niños

tutelados por el Estado bajo una medida asistencial de internamiento, específicamente desde el modelo conocido como Casa-Hogar y desde el estudio de caso de un centro del sector gubernamental.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Se determina que la aplicación de la Política Pública y Programas del Gobierno incide favorablemente en la Protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017. Además, se concluye que los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.

6.2. Se evidencia que los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.

6.3. Se establece que los factores que influyen en la desprotección familiar son el abandono y la violencia física hacia los niños y adolescentes. Por lo que, el acogimiento familiar debe ser la primera medida de protección a aplicar si no es posible el cuidado en el propio hogar del niño en estado de desprotección familiar.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda que el Municipio de Villa el Salvador de Lima actúe conforme al marco normativo, contando con un equipo multidisciplinario, liderando el sistema de protección para una adecuada intervención frente a la desprotección de los niños, niñas y adolescentes infractores. El gobierno debe trabajar en forma articulada con todas las instituciones públicas y privadas a fin de reducir el índice de desprotección de los niños, niñas y adolescentes realizando una aplicación eficiente y oportuna para la protección a menores de edad carentes de cuidados parentales.

7.2. Se sugiere que la DEMUNA del distrito de Villa el Salvador implemente el Decreto Legislativo 1297, acorde al marco jurídico en el Perú, para realizar la defensa de niños y adolescentes infractores. Debido al riesgo de desprotección familiar el cual tiene relación directa con las causas que originan la violencia intrafamiliar en el entorno de los afectados, siendo responsabilidad del Estado analizar los factores que influyen en la desprotección familiar como son el abandono y la violencia física hacia los niños y adolescentes.

7.3. Se recomienda la protección tutelar de los niños en abandono mediante la desconcentración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Poder Legislativo; establecer lineamientos técnicos y legales que permitan determinar los cuidados parentales y la protección a menores de edad, acordes con la legislación y la modernidad vigente.

VIII. REFERENCIAS

- Aguirre, C; Tristán, M. (2022). *La política pública de cuidado alternativo institucional en Chile: análisis a partir de situaciones de violación a los derechos de niños, niñas y adolescentes*. Revista Latinoamericana De Derechos Humanos, 34(1). 159 - 179. <https://doi.org/10.15359/rldh.34-1.6>
- Altamirano, L. (2019). *Irrespeto a los derechos y garantías en la (in)justicia penal juvenil. ¿De qué manera sigue vigente la doctrina de situación irregular?* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/7002>
- Alan, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Editorial UTMACH. <https://acortar.link/FINK21>
- Bourrat, O. (1984). *La Infancia Irregular*. Editorial Kapelusz, Buenos Aires, 1984; citado por CHUNGA LA MONJA. Fermín. "Derecho de Menores". Editorial y Distribuidora de Libros S.A.
- Cabanellas, G. (2003). *Enciclopedia Jurídica de Derecho Usua*. Editorial Heliasta.
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., De la Cruz-, F., y Sangerman, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. <https://n9.cl/95prv>
- Cajas, W. (2010). *Código de los Niños y Adolescentes comentado y práctica procesada*. Editorial Rodhas.

- Capella, M. (2019). *Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia por encontrarse en situación de calle en la CABA : la interpretación y traducción en prácticas concretas de derechos consagrados : tensiones y complejidades*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de General Sarmiento]. <http://repositorio.ungs.edu.ar:8080/xmlui/handle/UNGS/758>
- Casos, L. (2001). *Políticas Públicas en Latinoamérica*. Ediciones Gráficas.
- Cavalier, J. (2004). *Desarrollo de Políticas Públicas*. Ediciones Gráficas.
- Cillero, M. (1997). *Infancia, autonomía y derechos*. Editorial Mimeo.
- Escobar, C. (2020). *La política pública de protección para niños, niñas y adolescentes en Colombia y el desarrollo humano de los jóvenes egresados de protección: el caso de Cali, Colombia en el período 2006 – 2016*. [Tesis de maestría, FLACSO. Sede Académica Argentina]. <http://hdl.handle.net/10469/16337>
- Etzioni, L. (1999). *Las Políticas Públicas en Europa*. Editorial Astrea.
- Grisel, M. (2011). *"El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia". Una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los Derechos Humanos*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"]. <https://n9.cl/0ztu3>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª Ed). Editorial McGraw-Hill Education.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2023). *Los Derechos Humanos en el Metaverso*. Oficina Regional para América del Sur. <http://www.iidh.ed.cr/glosario.htm>

Juárez, F. (2005). *Mecanismos Preventivos contra la Violencia Juvenil*. [Tesis de maestría, Universidad Alas Peruanas]. Biblioteca UAP:

Lindblom, C. (2003). *Evaluación de Políticas Públicas*. Ediciones Mc Graw Hill.

Lud, A. (2019). *La adecuación normativa a la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina*. Avances y deudas con la niñez. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). <https://acortar.link/z9NedW>

Macuado, S. (2010). *Políticas educativas y la vulneración de los derechos políticos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de Villa El Salvador, 2009*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/2666>

Migdal, J. (2005). *Las Políticas Públicas y sus Estrategias*. Lima Perú.

Momethiano, E. (2009). *Derecho de Menores. Alternativas frente a la Problemática del Menor*. Editorial San Marcos.

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://acortar.link/aYnfH>

Pallares, F. (2008). Las políticas públicas: El sistema político en acción. *Revista de Estudios Políticos*. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (62). 141 – 162. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27007.pdf>

- Pérez, J. (2011). *La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización Informal en cinco cárceles latinoamericanas: Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia*. Fondo Editorial 2000. Pontificia Universidad Católica del Perú <https://doi.org/10.18800/9789972423437>
- San Martín, C. (2009). *Derecho Procesal Penal*. (V I). Editorial Grijley.
- Sarduy, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Revista Cubana de Salud Pública*, 33(3), 1 - 11. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21433320>
- Schedler, A. (2003). *Estrategias de Políticas Públicas para Latinoamérica*. Editorial Gráfica.
- Serrano, M. (2020). *Análisis de aplicabilidad de los planes, rutas e instrumentos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a las drogas en la Unidad Educativa Isabel Tobar, año 2015-2016*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/7112>
- Tarazona, J. (2007). Evaluación sobre las medidas legales de protección del adolescente en Lima Sur. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Biblioteca UNMSM.
- Torres, C. (2005). Jóvenes y Violencia. *Revista Iberoamericana de Educación CEI*. (37). 55 - 92. <https://doi.org/10.35362/rie370851>
- Valderrama, N. (2003). *Desarrollo de Políticas Públicas*. Universidad del Pacífico.

Villegas, F. (2004). *Protestando por no ser ciudadanos: los jóvenes pandilleros de Lima a fines de los 90's*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/466>

Zedillo, J. (2009). *Políticas Públicas*. Ediciones Gráficas.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Política pública y programas del gobierno en la protección del niño y del adolescente infractor, caso: villa el salvador, año 2017.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la Política Pública y Programas del Gobierno inciden en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa el Salvador, año 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar si la Política Pública y Programas del Gobierno inciden en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La Política Pública y Programas del Gobierno inciden favorablemente en la protección del Niño y del Adolescente infractor, Caso: Villa El Salvador, año 2017.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE X: Política Pública y Programas del Gobierno</p> <p>Indicadores: Plan de Gobierno Acciones a desarrollar Plan de Contingencia Talleres de Formación Estado Familia Sociedad Niños y Adolescentes</p>	<p>Tipo de Investigación: - Básica o pura</p> <p>Nivel de Investigación: - Descriptivo, Correlacional</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cómo los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador?</p> <p>¿En qué forma los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Identificar si los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.</p> <p>Establecer la manera en que los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>Los Planes de Prevención diseñados y ejecutados por las instituciones del Estado garantizan la protección de los niños de la calle y adolescentes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa El Salvador.</p> <p>Los Talleres de Formación Ocupacional organizados e implementados por las instituciones del Estado repercuten significativamente en la rehabilitación de adolescentes y jóvenes involucrados en pandillaje en el distrito de Villa el Salvador.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE Y: Protección del Niño y del Adolescente</p> <p>Indicadores: Convención sobre los Derechos del Niño Constitución Política del Perú Código del Niño y del Adolescente Código Penal Niños abandonados Pandillaje Violencia callejera Adolescentes drogadictos</p>	<p>Método: - Deductivo</p> <p>Técnicas de recolección de información: - Encuesta</p> <p>Instrumentos: - Cuestionario</p> <p>Fuentes: - Bibliografía</p>

Anexo B. Viabilidad del instrumento

Cuestionario A

Estimado Señor (a):

Madres y padres de familia. Por favor responda el siguiente cuestionario, marcando con una "X" en cada respuesta. Este cuestionario es anónimo. Agradecemos su valiosa colaboración.

RESPUESTAS:

5: Totalmente de acuerdo,

4: De acuerdo,

3: Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo

2: En desacuerdo,

1: Totalmente en desacuerdo

	VARIABLES/ PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
	POLÍTICA PÚBLICA Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO					
1	¿Cree usted que las normas jurídicas contribuyen en la protección de menores de edad sin cuidados parentales?					
2	¿Considera usted, que el estado, en su rol subsidiario frente a la desprotección familiar, cumplen con las medidas de protección adecuada?					
3	¿Considera usted, que la DEMUNA cuenta con la logística y equipo humano multidisciplinario para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar?					
4	¿Considera usted que existe responsabilidad de otros sectores del estado para atender casos de menores de edad sin cuidados parentales?					
5	Considera usted que los acuerdos conciliatorios suscritos en la DEMUNA son eficaces.					
6	¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA cubre las expectativas de atención frente a los riesgos de desprotección familiar?					
7	¿Considera usted, que la DEMUNA se encuentra preparada para atender los casos de riesgos de desprotección o desprotección familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1297?					
8	¿Cree usted que la sociedad establece mecanismos de protección para los niños menores de edad que no cuentan con cuidados parentales?					
9	¿Cree usted que la investigación del presente tema reviste de gran importancia por su significado de solución a la problemática existente en la protección de los menores de edad?					
10	¿Considera usted, que la intervención de la DEMUNA es importante frente a la desprotección de los menores de edad sin cuidados parentales?					

Cuestionario B

Estimado Señor (a)

Abogados y especialistas. Por favor responda el siguiente cuestionario, marcando con una "X" en cada respuesta. Este cuestionario es anónimo. Agradecemos su valiosa colaboración.

RESPUESTAS:

5: Totalmente de acuerdo,

4: De acuerdo,

3: Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo

2: En desacuerdo,

1: Totalmente en desacuerdo

	VARIABLES/ PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
	PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE					
1	¿Cree usted, que los criterios jurídicos utilizados para determinar las medidas de protección a los menores de edad es el adecuado?					
2	¿Se realiza un análisis exhaustivo de la gravedad de la falta de los infractores?					
3	¿Se evalúa razonablemente los agravantes para la determinación del abandono de un menor de edad?					
4	¿De acuerdo al derecho de defensa se evalúan los atenuantes para la determinación de las medidas de protección a los menores?					
5	¿Considera que las normas emitidas por el Poder Legislativo son suficientes para la determinación de las medidas de protección?					
6	¿En su opinión considera usted que son adecuadas las resoluciones dictaminadas por los operadores judiciales?					
7	¿Cree ud. que se debe dar mayor importancia al resarcimiento por parte de los infractores hacia las víctimas?					
8	¿Las sanciones dictaminadas son acordes a lo establecido en el Código Civil?					
9	¿Considera usted, que el Código del menor y del adolescente se encuentra actualizado para atender casos de menores de edad en riesgo de desprotección?					
10	¿En su opinión el Código Civil establece claramente las disposiciones para la determinación de responsabilidades de los infractores?					

CUESTIONARIO C

Estimado niño (a / adolescente): Por favor responde el siguiente cuestionario, marcando con una "X" en cada respuesta. Este cuestionario es anónimo. Agradecemos tu valiosa colaboración.

1	¿Trabajas actualmente? a) Si b) No
2	¿Por qué discuten tus padres? a) No hay dinero b) Hay problemas familiares c) Problemas del trabajo d) Otros: _____
3	¿Asistes al colegio? a) Si b) No
4	¿Crees que si el estado te da la oportunidad de colocarte en una familia en adopción o Centro de Atención Residencial estarías mejor? a) Si b) No
5	¿Qué tipo de maltrato haz sufrido? Físico Psicológico c) Físico y Psicológico d) Otros
6	¿Con quienes vives actualmente? Papa y mama Papa Mama Familiar: _____ Otro: _____
7	Con que servicios cuentas en casa: Agua Luz Desagüe Todas las anteriores Ninguno
8	¿Cuándo tienes problemas en casa a quienes recurres? a) Familiar b) Amigo c) Vecino d) DEMUNA e) Otros: _____
9	¿Usted ha consumido? Alcohol Licor Marihuana Droga Otro: _____
10	¿Si tuvieras algún tipo de problema fuera de casa, les contarías a tus padres? a) Si b) No
11	¿Sientes que tus padres se preocupan por ti? a) Si b) No

¡MUCHAS GRACIAS!

Resumen de procesamiento de casos en el SPSS

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	112	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad en el SPSS		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,867	,872	100

Una correlación de Pearson de 0.872 es un valor bastante fuerte y positivo en términos de la fuerza y dirección de la relación entre dos variables. La correlación de Pearson es una medida estadística que evalúa la relación lineal entre dos conjuntos de datos continuos. Puede variar en el rango de -1 a 1:

Anexo C. Validación del instrumento

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2010) considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

Dr. Cesar Aladino Gonzales campos

Certificado de validez de contenido del instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr Cesar Aladino Gonzales Campos

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario

1.3. Apellidos y Nombres del Autora: Vera Espinoza, Ysabel Cristina

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente			Regular			Buena			Muy Buena			Excelente					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																	x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																	x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																	x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																	x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																	x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																	x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																	x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																		x
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																		x

III. Opinión de Aplicabilidad:

IV. Promedio de valoración: Validación Cuantitativa:

\bar{x}